

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CONTRA HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO C.C. No. 53.905.182, y
NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. No. 79.262.169

DEMANDA DE MEDIDAS PREVIAS

ESMERALDA PARDO CORREDOR, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 de Bogotá y T.P No. 79.450 de Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, a usted señor Juez respetuosamente de dirijo con el fin de solicitarle **DECRETE** las siguientes medidas preventivas de embargo y secuestro de conformidad a lo dispuesto en el Art. 593 del C. G. del P., sobre los bienes que denuncio, como de propiedad o posesión de(l) ejecutado(a):

1. El embargo y posterior secuestro del Vehículo Automotor de placas **IMQ070** de la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad de la parte demandada **HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO C.C. No. 53.905.182**. Oficiese a la Secretaría Distrital de Movilidad de ésta ciudad, para el respectivo embargo.
2. El embargo y retención de las sumas de dinero que reciba el demandado **NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. No. 79.262.169** por concepto de sueldos, primas, bonificaciones, honorarios, comisiones y demás que devengue en **GLOBAL INVESTMENT ASIA S.A.S.** Oficiese señor juez al pagador respectivo para tal efecto.
3. El embargo y retención de las sumas de dinero que reciba el demandado **HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO C.C. No. 53.905.182** por concepto de sueldos, primas, bonificaciones, honorarios, comisiones y demás que devengue en **GLOBAL INVESTMENT ASIA S.A.S.** Oficiese señor juez al pagador respectivo para tal efecto.

Sírvase señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.



JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

REF: 11001-40-03-045-2017-01262-00

Conforme al art. 599 del C.G.P., en concordancia con las precisiones de los arts. 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, se procede a ordenar la siguiente medida cautelar:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que los demandados **NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ** y **HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO** devenguen como empleados en **GLOBAL INVESTMENT ASIA S.A.S.** de esta ciudad.

Librese oficio al pagador de la citada entidad, indicándose los números de cédula del demandante y de los demandados.

El embargo del vehículo de placas **IMQ-070**

Librese oficio al señor Director de Tránsito y Transporte de esta ciudad para que inscriba la medida cautelar.

Se limita la medida a la suma de **\$50'000.000.**

Notifíquese

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 176 fijado hoy 12 de octubre de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

3

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° -2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No 4477

Bogotá D.C. 24 de octubre de 2017

Señor Secretario:
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2017-01262-00 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO CC 53.905.182 y NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ CC 79.262.169.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la medida de embargo del vehículo identificado con placa **IMQ-070** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en la carpeta respectiva *si y solo si* el demandado es el propietario.

Atentamente,


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

Delcy Yamile Rodríguez
25-10-17
Autorizada en 19
dda



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

9

Oficio No. 4474

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2017

Señor Pagador:
GLOBAL INVESTMENT ASIA S.A.S.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2017-01262-00 de BANCO COMERCIAL, AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO CC 53.905.182 y NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ CC 79.262.169.

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la medida de EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que tenga derecho a percibir el (la) demandado (a) NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ CC 79.262.169, como miembro activo (a) de esa entidad.

Limitando esta medida a la suma de \$50'000.000.00

Por tanto sírvase proceder de conformidad, consignando los descuentos a órdenes de este Despacho judicial en las oficinas del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 110012041045, y para el proceso de la referencia.

Atentamente,

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

Daley Yamile Rodríguez
25-10-17
Autorizada en
ca 149



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

5

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 4476

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2017

Señor Pagador:
GLOBAL INVESTMENT ASIA S.A.S.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2017-01262-00 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO CC 53.905.182 y NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ CC 79.262.169.

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la medida de EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que tenga derecho a percibir el (la) demandado (a) HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO CC 53.905.182, como miembro activo (a) de esa entidad.

Limitando esta medida a la suma de \$50'000.000.00

Por tanto sírvase proceder de conformidad, consignando los descuentos a órdenes de este Despacho judicial en las oficinas del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 110012041045, y para el proceso de la referencia.

Atentamente,

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

Diana Rodríguez
25-10-17
Autorizada en
ca Jda.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

REF: 11001-40-03-045-2017-01262-00

Verificada la respuesta por parte de la Secretaria de Movilidad en la que se señala que se acató la medida de embargo sobre el vehículo de placas **IMQ-070** se ordena su aprehensión.

Para lo pertinente librese oficio a las autoridades respectivas para lo de su cargo, insertando fotocopia de la resolución No. 5108 del 18 de Junio de 2017 para que sea tenida en cuenta al momento de la inmovilización del automotor.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 011 fijado hoy 26 de enero de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 0409
Bogotá D.C., 05 de febrero de 2018

Señor:
JEFE GRUPO AUTOMOTORES
SIJIN - POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2017-01262-00 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO CC 53.905.182 y NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ CC 79.262.169.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la medida de aprehensión del vehículo de placas **IMQ-070**, de propiedad de la parte demandada.

Para dar cumplimiento a lo anterior se inserta copia de la Resolución No. 5108 del 13 de junio de 2017, con el fin que sea tenida en cuenta al momento de la inmovilización del automotor.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, registrando la medida respectiva.

Cordialmente,


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

07 FEB. 2018

Della Rodríguez
1073502090
Autorizada en la
del

9



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 2981
Bogotá D.C., 13 de julio de 2018

Señor Pagador:
GLOBAL INVESTMENT ASIA S.A.S.
Calle 5° No. 71-18
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2017-01262-00 de BANCO COMERCIAL, AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO CC 53.905.182 y NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ CC 79.262.169.

Me permito comunicarle que mediante Oficio No. 4474 de fecha 24 de octubre de 2017 librado dentro del proceso de la referencia se ordenó el embargo de los dineros devengados por el demandado (a) NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ CC 79.262.169.

Que en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos PSAA 13-9984 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el traslado de manera definitiva del presente proceso a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por lo anterior a partir del recibo de la presente comunicación los dineros descontados al demandado (a) NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ CC 79.262.169 deben ser consignados a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta única judicial No. 110012041800 y para el proceso de la referencia.

Por tanto sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Luis Arnulfo Gazmán Ramírez
Secretario

FRANQUICIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

10

Oficio No. 2982
Bogotá D.C., 13 de julio de 2018

Señor Pagador:
GLOBAL INVESTMENT ASIA S.A.S.
Calle 5° No. 71-18
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2017-01262-00 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO CC 53.905.182 y NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ CC 79.262.169.

Me permito comunicarle que mediante Oficio No. 4476 de fecha 24 de octubre de 2017 librado dentro del proceso de la referencia se ordenó el embargo de los dineros devengados por el demandado (a) HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO CC 53.905.182.

Que en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos PSAA 13 -9984 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el traslado de manera definitiva del presente proceso a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por lo anterior a partir del recibo de la presente comunicación los dineros descontados al demandado (a) HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO CC 53.905.182 deben ser consignados a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta única judicial No. 110012041800 y para el proceso de la referencia.

Por tanto sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

ERANQUICIA

5

Adición-
OF. ESEC. CIVIL M. PAL. 1
15312 3-OCT-18 8:49
5425.

11

TP
Loh

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
-JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de AV VILLAS Vs. HAUDREY CAROLINA
QUINTERO NIETO / NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ
RAD No. 2017-1262
ASUNTO: ADICION MEDIDAS CAUTELARES

ESMERALDA PARDO CORREDOR, obrando en mi condición de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, a usted señor Juez respetuosamente me dirijo con el fin de solicitar se decrete adicionalmente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 593 del C. G. del P., el embargo del siguiente bien que denuncio, como de propiedad o posesión de(l) ejecutado(a), teniendo en cuenta que la medida decretada resulta insuficiente para garantizar el pago de la obligación adeudada.

1. El embargo y retención de las sumas de dinero que reciba el demandado **NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. No. 79.262.169** por concepto de sueldos, primas, bonificaciones, honorarios, comisiones y demás que devengue en **LOGISTICA CONSTRUCCION Y SERVICIOS CENCOLOG SAS** ubicada en la **CALLE 8 No. 38 A-03** en **BOGOTA D.C.** Oficiese señor juez al pagador respectivo para tal efecto.
2. El Embargo y posterior secuestro de la cuota parte (50%) sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada **NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. No. 79.262.169** identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50S-40511763 y 50S-40511697**. Sírvase señor juez oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., para el respectivo embargo.
3. El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio que tiene matriculado la parte demandada **NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. No. 79.262.169**, con matrícula **No. 02922848**. Sírvase Señor Juez oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Del señor Juez,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.

REF: Proceso Ejecutivo de VY VILLAS SA. RAUDREY CAROLINA
QUINTERO NIETO / NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ
RAD No. 2017-1281

ASUNTO: ADICION MEDIDAS CAUTELARES

ESMERALDA PARDO CORREDOR, comparece en el presente proceso de ejecución de sentencia, dentro del proceso de la referencia, a través de su representante legal, en el fin de solicitar se declare inconstitucional la conformidad a la demanda en el AL 2017 de la C. del P., el artículo del artículo 111 del Código de Procedimiento Civil, en el sentido de que, en el momento de la medida cautelar resultó inconstitucional por contraria al principio de la obligación de abstenerse.

En el embargo y retención de los bienes de hecho que se encuentran en poder de NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ, C.C. No. 19.262.288 con concepto de alquiler, prima, prima de honorarios, honorarios y demás prestaciones en LOGISTICA CONSTRUCCION Y SERVICIOS CENICOL SAS ubicada en la CALLE 5 No. 36-43 en BOGOTA D.C. comparece el juez de procedo respectivo para declarar.

En el embargo y retención de los bienes de hecho que se encuentran en poder de NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ, C.C. No. 19.262.288 con concepto de alquiler, prima, prima de honorarios, honorarios y demás prestaciones en LOGISTICA CONSTRUCCION Y SERVICIOS CENICOL SAS ubicada en la CALLE 5 No. 36-43 en BOGOTA D.C. comparece el juez de procedo respectivo para declarar.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Alcaldía de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 OCT 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 81.778.463 en Bogotá
T.P. 79.450 de C. 21

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

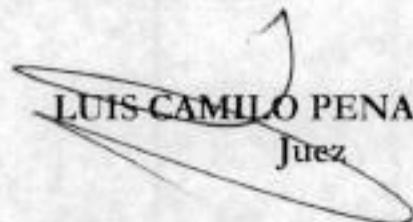
18 ENE 2019

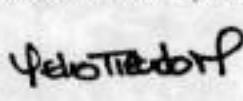
PROCESO 2017 - 1262

De conformidad con lo planteado por el actor visto a folio 11 del cuaderno 2 y por estar dadas las condiciones previstas por el art. 593 del C.G.P., este Juzgado dispone;

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de la cuota parte del (50%) sobre el de propiedad de la parte demandada el señor **NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **79.262.169**, tenga sobre los inmueble con matricula inmobiliaria No **50S-40511763** y **50S-40511697**. **Oficiese** a la oficina de Registro De Instrumentos Públicos zona respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	<u>006</u>
De fecha	<u>21 ENE. 2019</u>
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE	
Secretaria	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

18 ENE. 2019

PROCESO 2017 - 1262

De cara a la solicitud que eleva la apoderada judicial de la parte actora por ser procedente de conformidad con el art. 593 del C.G.P. el despacho,

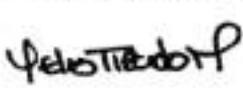
DISPONE:

- **DECRETAR** el embargo y la retención del 50% del sueldo y demás emolumentos que devengue el demandado **NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.262.169, como empleado de la **LOGISTICA CONSTRUCCION Y SERVICIOS CENCOLOG S.A.S.** Por secretaría oficiase a esa entidad.

1.1. Limitase la anterior medida a la suma de \$ 50.500.000,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	<u>006</u>
De fecha	<u>21 ENE. 2019</u>
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE	
Secretaría	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

18 ENE 2019

PROCESO 2017-1262

De cara a la solicitud que eleva la apoderada judicial de la parte actora por ser procedente de conformidad con el art. 593 del C.G.P. y el artículo 1238 del Código de Comercio, el despacho,

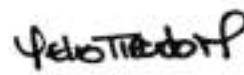
DISPONE:

1. El EMBARGO y SECUESTRO del interés social que el demandado en este asunto tenga en el establecimiento de comercio identificado con matrícula No. 02922848, Librese oficio Circular a la entidad correspondiente, haciendo las indicaciones y advertencias del caso.

1.1. Limitase la anterior medida a la suma de \$ 50.000.000,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	006
De fecha	21 ENE. 2019
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE	
Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2430

Bogotá D. C., 25 de enero de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. 11001-40-03-045-2017-01262-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 contra HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO C.C. 53.905.182 y NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. 79.262.169 (Origen Juzgado 45 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40511763 y 50S-40511697, denunciado como de propiedad de la parte demandada NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. 79.262.169.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profes. Judicial Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Mariño

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO	<input type="checkbox"/> OTROS
REQUERIDO <u>Korino Espino</u>		DEMANDADO
N.º <u>1016062824</u>		DEMANDADO
IDENTIFICACION <u>3103438118</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA <u>06-02-10</u>		
FIRMA <u>Korino Espino</u>		

2 folios



16

OFICIO No. 2428

Bogotá D. C., 25 de enero de 2019

Señor Pagador:
LOGISTICA CONSTRUCCION Y SERVICIOS CENCOLOG S.A.S.
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. 11001-40-03-045-2017-01262-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 contra HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO C.C. 53.905.182 y NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. 79.262.169 (Origen Juzgado 45 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del sueldo y demás emolumentos que perciba la parte aquí demandada NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. 79.262.169 como empleado (a) de esa entidad.

Limitese la medida a la suma de \$ 50.500.000.00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA.13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA.14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

Juan Mariño

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIO	<input type="checkbox"/>	DESPACHO C.	<input type="checkbox"/>	OTR. YC.
NOMBRES	<u>Karina Izquierdo</u>	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>		
C.E.	<u>1016062024</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>		
TELEFONO	<u>3108438118</u>	AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>		
FECHA	<u>06-02-18</u>				
FIRMA	<u>Karina Izquierdo</u>				



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

A

OFICIO No. 2429

Bogotá D. C., 25 de enero de 2019

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. 11001-40-03-045-2017-01262-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 contra HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO C.C. 53.905.182 y NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. 79.262.169 (Origen Juzgado 45 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y SECUESTRO del interés social que la parte demandada tenga en el establecimiento de comercio, identificado con NIT. y/o Matricula Mercantil No. 02922848.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT 9 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS	DESPACHO. C.	OTROS
PROCESO: Karina Fgado		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
1016062824		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
3103438118		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
06-02-18		
Firma: <u>Karina Fgado</u>		

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
-JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-
E. S. D.

18

**REF: Proceso Ejecutivo de AV VILLAS Vs. HAUDREY CAROLINA
QUINTERO NIETO / NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ
RAD No. 2017-1262**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho que **AUTORIZO** a **KARINA YUSSETH FAJARDO BEDOYA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.016.062.824 de Bogotá, para la revisión del proceso, retire copias auténticas e informales, oficios, avisos, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha ante los inspectores de policía, con respecto a comisorios y demás funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

La anterior **AUTORIZACIÓN**, la suscribo bajo la gravedad de **JURAMENTO** y de mi responsabilidad, a los 29 días del mes de Enero de 2019.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.

Se. KP

Notaria
30

Notaria Treinta de Bogotá

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Este memorial dirigido a: Ver S Municipal

de Bogotá
Fue presentado Personalmente ante la Suscrita Notaria
Por Esmeralda Pardo Carretero

Identificado con la C.C. 51.775.463 de Sta
T.P. de Abogado No. 79.450 de

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Fecha

Huella

Firma autógrafa del declarante

30 ENE 2019

BOGOTÁ, D.C.

Diligenció:

Autorizó la anterior diligencia
LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, D.C.



5

Letra
1466-158-5



Registro Postal No. 4389
Rta. ITI - 100095
schoen@expresiones.com.co
Bo. Calle 61 B No. 25-21



NIT. 860.007.322-9

Bogotá, D.C. Febrero 18 de 2019

Señora

YELIS Yael TIRADO M *5 egavon*

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

Ciudad

DEVOLUCION DE PLANO (No permite reingreso a la Cámara)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
AV EL DORADO 66 D 35
DESTINATARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CR 10 14 33 PIS 1
BOGOTA ENVIO
Admitido [9020918]
Peso 18.12.19
Tarifa 50 gr
72654924

Cámara de Comercio de Bogotá



CRS0047537 18/02/2019 13:30:30

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

00379 28-FEB-'19 15:24

19

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 2429 de OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL del 25 de Enero de 2019 del municipio de BOGOTA D.C.

Proceso: 2017-01262-00 (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Afectado: NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ

Número de trámite: 000001900079114

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir embargo establecimiento de comercio, al respecto le informamos que: Revisados los archivos del registro mercantil que administra esta Cámara de Comercio, no se encontró inscrito ningún establecimiento de comercio denominado con el nombre indicado por usted. No obstante lo anterior, le informamos que con el nombre y número de matrícula se encontró matriculada la persona natural NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ, la cual no posee ningún establecimiento de comercio de su propiedad inscrito en esta Cámara de Comercio. En consecuencia, esta entidad no puede proceder con la ordenado por usted, (Artículo 593 del Código General del Proceso)

Le sugerimos para próximas ocasiones incluir en su oficio una dirección de correo electrónico a la cual podamos dar respuesta a las comunicaciones, lo anterior en virtud de los principios de eficacia, economía y celeridad que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 3.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Av. El dorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
 Av. El Dorado No. 68D-35, Piso 2
CHAPINERO
 Calle 67 No. 8-32/64
KENNEDY
 Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDITOS
 Av. de 19 No. 140-29, Piso 2

SEDES
CENTRO
 Carrera 9 No. 16-21, Piso 1
RESTREPO
 Calle 15 Sur No. 16-85
PALQUEMAO
 Carrera 27 No. 15-10
NORTE
 Carrera 15 No. 94-84

CAZUCA
 Carrera 4 No. 98-52 (Auto Bar)
 Zona Industrial Cazucá
ZIPACURÁ
 Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
 Av. Las Palmas No. 30-55
CHIA
 Carrera 10 No. 13-34

SUPERCADÉ
SUBA
 Avenida Calle 145 No. 105B-90
 Módulos 73,74,75,76
AMÉRICAS
 Avenida Carrera 80 No. 43-58 Sur
 Módulos 66,67,68

PUNTO DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN USABÉ
 Carrera 6 No. 7-75
 Usabé - Cundinamarca



1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

25 FEB 2019

se agrupa en

se remite el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
al momento de auto que lo ordene confor. e lo expueste
en el artículo 139 C.G.P. de que en consecuencia de los interesados
para los fines legales. DAMEC.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

111
20

OFICIO No. 2428

Bogotá D. C., 25 de enero de 2019

Señor Pagador:
LOGISTICA CONSTRUCCION Y SERVICIOS CENCOLOG S.A.S.
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. 11001-40-03-045-2017-01262-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 contra HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO C.C. 53.905.182 y NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. 79.262.169 (Origen Juzgado 45 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del sueldo y demás emolumentos que perciba la parte aquí demandada NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. 79.262.169 como empleado (a) de esa entidad.

Limitese la medida a la suma de \$ 50.500.000.00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Julian Mariño

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Adrian
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

28892 13-MAR-'19 9:22

2005.61.5

2e
lotu

REF: Proceso Ejecutivo de AV VILLAS

Vs.

HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO / NESTOR RAUL RODRIGUEZ

GONZALEZ

RAD No. 2017-1262

ASUNTO: SOLICITUD CORREGIR MEDIDA CAUTELAR

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención a lo ordenado en su auto de fecha 18 de enero de 2019, por medio del cual decreta medida cautelar, me permito solicitar la corrección del porcentaje por el cual se embarga y retiene el salario que devengue el demandado Néstor Raúl Rodríguez Gonzalez en la empresa Logística Construcción y Servicios CENCOLOG SAS, en atención a los preceptos del artículo 593 del C.G.P.

En consecuencia señor Juez, díguese proceder de conformidad.

Anexo: Oficio No. 2428 sin tramitar.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

SB



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 MAR 2013

06

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)

Observaciones _____

SI (a) SEÑALADO (a) _____

22

RDOZS 1551

50S2019EE07699

Al contestar cite este código

Bogotá D. C. 19 de marzo de 2019

Señores
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

**CRA 10 NO.14-33 P.1
BOGOTÁ D.C.**

REF : PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
No.11001400304520170126200 (ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL)

DE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS NIT.860035827-5

CONTRA: HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO C.C.53905182 Y NESTOR
RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C.79262169

SU OFICIO No . 2430
DE FECHA 25/01/2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40511763-40511697 y Recibo de Caja No. 203203733-3734-3735.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2019-8801
Turno Certificado 2019-72943-047.
Folios 8
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

19/03/19

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Sena
Hec
9F
2556-130-S

06036 3-ABR-19 10:58
Oficina de Registro de II PT
Bogotá Zona Sur
Calle 45 A sur No 71
www.supernotariado.gov.co

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 06:45:58 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-8801 se calificaron las siguientes matriculas:

40511697 40511763

Nro Matricula: 40511697

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0209DTRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 69D #1-51 SUR DEP D028 TORRE 1 CONJ RES TORRES DE S ISIDRO ET 1
- 2) KR 69D 1 51 SUR TO 1 DP 28 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2019 Radicacion: 2019-8801

Documento: OFICIO 2430 del: 25-01-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2017-01262-00 POR JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. EL EJECUTADO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: RODRIGUEZ GONZALEZ NESTOR RAUL 79262169 X

Nro Matricula: 40511763

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0209DXSY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 69D #1-51 SUR GARJ G016 TORRE 1 CONJ RES TORRES DE S ISIDRO ET 1
- 2) KR 69D 1 51 SUR TO 1 GJ 16 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2019 Radicacion: 2019-8801

Documento: OFICIO 2430 del: 25-01-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2017-01262-00 POR JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. EL EJECUTADO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: RODRIGUEZ GONZALEZ NESTOR RAUL 79262169 X

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

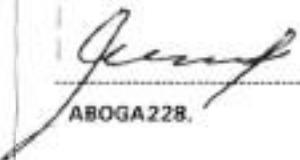
Página 2

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 06:45:58 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma


ABOGA228.





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40511697

24

Pagina 1

Impreso el 18 de Marzo de 2019 a las 11:28:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-07-2008 RADICACION: 2008-62504 CON: ESCRITURA DE: 03-07-2008
CODIGO CATASTRAL: AAAD209DTRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3070 de fecha 01-07-2008 en NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. DEP D028 TORRE 1 CONJ RES TORRES DE S ISIDRO ET 1 con area de PRIVADA 3.51 MTS2 con coeficiente de 0.04% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ENGLORO POR E. 3794 DEL 23-08-07 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40489710. ADQUIRIO ASI: UN 20% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. POR E. 8235 DEL 27-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A ADICIONAR A LA CLAUSULA 3 EL SIGUIENTE PARAGRAFO: INO OBSTANTE LA FORMA DE PAGO DE LA SOCIEDAD VENDEDORA RENUNCIA A LA CONDICION RESOLUTORIA DERIVADA DE LA COMPRAVENTA) POR E. 1271 DEL 17-03-08 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C.) CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., ADQUIRIO UN 21% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SEGUROS COLPATRIA S.A. POR E. 8239 DEL 27-12-06 NOTARIA 3 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A ADICIONAR LA CLAUSULA 3 EN RELACION A LA RENUNCIA A LA CONDICION RESOLUTORIA, POR E. 1272 DEL 17-03-08 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C.) CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO UN 23.27% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A MERCANTIL COLPATRIA S.A., POR E. 8242 DEL 27-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PRECIO Y FORMA DE PAGO Y ENTREGA, POR E. 6450 DEL 29-10-07 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. Y EN CUANTO QUE EL DERECHO DE DOMINIO QUE TENIA MERCANTIL COLPATRIA S.A. ERA DEL 21% Y NO DEL 23.27% COMO QUEDO, POR E. 4640 DEL 13-08-07 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C.) MERCANTIL COLPATRIA S.A., ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL (23.27%) CELEBRADA CON INVERSIONES COLPATRIA S.A., POR E. 2497 DEL 05-12-05 NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CORREGIR LOS ERRORES MECANOGRAFICOS COMETIDOS EN LA TRANSCRIPCION DEL ACTA 53 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 30-11-05 CLAUSULA 6 DE LA E. 2497 NUMERALES 5.31 (21% SIG), POR E. 686 DEL 18-04-06 NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C.) ESTA LOTEADO JUNTO CON SEGUROS COLPATRIA S.A., SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. Y CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., POR E. 3477 DEL 12-06-96 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40409835. ESTAS ADQUIRIERON ASI: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., UN 55.14% SOBRE DERECHOS DE CUOTA Y COMPRA A MERCANTIL COLPATRIA S.A. X E.8242 DEL 27.12.06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO X ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DERECHOS DE CUOTA (55.14%) ADJUDICACION DE BIENES INMUEBLES, APROBACION DE LA CUENTA FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD Y DE LA DISTRIBUCION DEL REMANENTE SOCIAL X E. 2497 05.12.05 NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., ADQUIRIO UN 44.86% SOBRE DERECHOS DE CUOTA X COMPRA A CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. X E.3956 DEL 28.12.05 NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO UN 44.86% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. X E.3273 DEL 19.12.03 NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO X PERMUTA DE SEGUROS COLPATRIA S.A. X E. 1918 DEL 12 .06.2001 NT.21 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL AREA DEL LOTE OBJETO DE PERMUTA, X E.2606 .26.07.00 NOTARIA 21 SANTAFE DE BOGOTA) INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR PERMUTA (22.160%) SOBRE DERECHOS DE CUOTA DE SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. X E.1933 .12.06.2000 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E.FUE ACLARADA EN CUANTO A INDICAR EL AREA CORRECTA DE ESTE INMUEBLE OBJETO DE LA PERMUTA, X E.2607 DEL 26.07.00 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA) CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. SEGUROS COLPATRIA S.A. E INVERSIONES COLPATRIA S.A., X E. 5473 DEL 02.09.96 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA ,ESTOS LOTEARON JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. X E.3477 DEL 12.06.1996 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40247040. ADQUIRIERON ASI:CONSTRUCTORA S.A. UN 18% SOBRE DERECHOS DE CUOTA X COMPRA A CAPITALIZADORA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40511697

Pagina 2

Impreso el 18 de Marzo de 2019 a las 11:28:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

COLPATRIA S.A.: X E 7534 DEL 30.11.95 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA ,CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. SEGUROS COLPATRIA S.A., SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., INVERSIONES COLPATRIA S.A. Y CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIERON POR COMPRA A CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR SEGUN ESCRITURA 2874 DEL 04-11-94 NOTARIA 55 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA A GAD. ALBERT POR ESCRITURA 0006 DEL 24-08-90 NOTARIA 46 BOGOTA.-ESTE ADQUIRIDO POR COMPRA AL HIPODROMO DE TECHO S.A. EN LIQUIDACION MEDIANTE ESCRITURA 3033 DEL 11-08-89 NOTARIA 32 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40021751.-HIPODROMO DE TECHO S.A. EN LIQUIDACION LOTEADO POR ESCRITURA #1774 DEL 04-04-1989 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40014816. HIPODROMO DE TECHOS S.A. EN LIQUIDACION, ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION LOS LOTES QUE ENGLOBO POR LA ESCRITURA #7306 DEL 28-11-1986 NOTARIA 1A DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1037752. ASI: UNA PARTE POR COMPRA A TORRES RICO MAGDALENA Y RICO R. JUAN POR LA ESCRITURA #352 DEL 03-02-1955 NOTARIA 1A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FL. 050-0659340.-OTRA PARTE LA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE MAGDALENA TORRES DE RICO, GENARO RICO Y MARIO RICO TORRES, POR LA ESCRITURA #868 DEL 12-05-1951 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0634797 Y 050-01037419.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 69D #1-51 SUR DEP D028 TORRE 1 CONJ RES TORRES DE S ISIDRO ET 1
- 2) KR 69D 1 51 SUR TO 1 DP 28 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
40489712

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-07-2008 Radicacion: 2008-62504 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3070 del: 01-07-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 860.058.070-6

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-10-2008 Radicacion: 2008-94903 VALOR ACTO: \$ 116,057,000.00
Documento: ESCRITURA 3785 del: 31-07-2008 NOTARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (ESC. 3785 DE 31-07-2008 NOT. 53 DE BTA.) (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. NIT: 860.058.070-6

A: PERDOMO DONADO MARVIS PATRICIA
A: PITA CORAL JAVIER HUMBERTO

LA OFICINA DE LA FE PUBLICA
33335129 X
93392598 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-10-2008 Radicacion: 2008-94903 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3785 del: 31-07-2008 NOTARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS (ESC. 3785 DE 31-07-2008 NOT. 53 DE BTA.)
(GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DONADO MARVIS PATRICIA 33335129 X
DE: PITA CORAL JAVIER HUMBERTO 93392598 X
A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-10-2008 Radicacion: 2008-94903 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3785 del: 31-07-2008 NOTARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS (ESC. 3785 DE 2007-2008 NOT. 53 DE BTA.) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DONADO MARVIS PATRICIA 33335129

DE: PITA CORAL JAVIER HUMBERTO 93392598

A: PATRIMONIO AUTONOMO FC - NUEVOGAR TORRES DE SAN ISIDRO. ETAPA 1. FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

NIT. 830.053.9944 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-11-2008 Radicacion: 2008-108271 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5950 del: 15-11-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SAN ISIDRO TORRE 2 ETAPA I LIC 08-4-0395 DEL 25-04-08. CURAD 4 DE BGT.RES 08-4-1033 DEL 01-07-08 CURAD.4 DE BGT.RES 08-4-1007 DEL 24-06-08 CURAD 4 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-06-2009 Radicacion: 2009-50782 VALOR ACTO: \$ 57,357,000.00

Documento: ESCRITURA 2594 del: 04-05-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0183 TRANSACCION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL. ESTE Y DOS MAS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC- NUEVOGAR TORRES DE SAN ISIDRO ETAPA 1. NIT.830.053.994-4

A: PERDOMO DONADO MARVIS PATRICIA 33335129 X

A: PITA CORAL JAVIER HUMBERTO 93392598 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-10-2009 Radicacion: 2009-95359 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5381 del: 15-10-2009 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL TORRE 3 CONJ RESD TORRES DE SAN ISIDRO LC 09-4-0934 DEL 28-08-09 CURADURIA 4 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-10-2009 Radicacion: 2009-95359 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5381 del: 15-10-2009 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA RES CREG 070 DEL 98 CODENSA S.A.ESP.ES PROPIETARIA DE LA INFRAESTRUC ELEC .TRANSFORMAD,CELDAS,EQUIPOS ETC Y TENDRA LIBRE ACCESO A LAS AREAS COMUNES DONDE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUC PARA SU REVISION ,MANTENIMIENTO REPARACION ETC. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. NIT 860.058.070-6 S

A: CODENSA S.A. ESP



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

26

Nro Matricula: 50S-40511697

Pagina 4

Impreso el 18 de Marzo de 2019 a las 11:28:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-07-2010 Radicacion: 2010-82140 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 3352 del: 28-06-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA TORRE 4 E INTEGRACION DEL R.P.H. DEL CONJ RESD
 TORRES DE SAN ISIDRO P.H. LC 10-4-0602 DEL 7-05 10 CURAD 4 DE BGT. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-01-2012 Radicacion: 2012-7818 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 415 del: 23-01-2012 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.
 Se cancela la anotacion No. 3,
 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
A: PERDOMO DONADO MARVIS PATRICIA 33335129
A: PITA CORAL JAVIER HUMBERTO 93392598

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-05-2012 Radicacion: 2012-42152 VALOR ACTO: \$ 96,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 1245 del: 10-03-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PERDOMO DONADO MARVIS PATRICIA 33335129
 DE: PITA CORAL JAVIER HUMBERTO 93392598
A: PATA RODRIGUEZ OLGA BERNARDA 40386431 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-07-2013 Radicacion: 2013-68962 VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 3772 del: 11-07-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PATA RODRIGUEZ OLGA BERNARDA 40386431
A: BELTRAN HUERTAS LUZ ELENA 51784926 X
A: RODRIGUEZ GONZALEZ NESTOR RAUL 79262169 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-07-2013 Radicacion: 2013-68962 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 3772 del: 11-07-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INETERMINADA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BELTRAN HUERTAS LUZ ELENA 51784926 X
 DE: RODRIGUEZ GONZALEZ NESTOR RAUL 79262169 X
A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2019 Radicacion: 2019-8801 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 2430 del: 25-01-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
 SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40511697

27

Pagina 5

Impreso el 18 de Marzo de 2019 a las 11:28:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2017-01262-00 POR JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, EL EJECUTADO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: RODRIGUEZ GONZALEZ NESTOR RAUL

79262169 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35909 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-8260 fecha 19-06-2009

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-8260 fecha 19-06-2009

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE NIT ENTIDAD CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/700GR.COR8...19.06.09.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2019-72043

FECHA: 20-02-2019



[Handwritten signature]
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40511763

28

Pagina 1

Impreso el 18 de Marzo de 2019 a las 11:28:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-07-2008 RADICACION: 2008-62504 CON: ESCRITURA DE: 03-07-2008
CODIGO CATASTRAL: AAA0209DXSY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3070 de fecha 01-07-2008 en NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. GARJ GO16 TORRE 1 CONJ RES TORRES DE S ISIDRO ET 1 con area de PRIVADA 10.35 MTS2 con coeficiente de 0.13% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ENGLORO POR E. 3794 DEL 23-08-07 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40489710. ADQUIRIO ASI: UN 20% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. POR E. 8235 DEL 27-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A ADICIONAR A LA CLAUSULA 3 EL SIGUIENTE PARAGRAFO: (NO OBSTANTE LA FORMA DE PAGO DE LA SOCIEDAD VENDEDORA RENUNCIA A LA CONDICION RESOLUTORIA DERIVADA DE LA COMPRAVENTA) POR E. 1271 DEL 17-03-08 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C.) CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., ADQUIRIO UN 21% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SEGUROS COLPATRIA S.A. POR E. 8239 DEL 27-12-06 NOTARIA 3 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A ADICIONAR LA CLAUSULA 3 EN RELACION A LA RENUNCIA A LA CONDICION RESOLUTORIA, POR E. 1272 DEL 17-03-08 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C.) CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO UN 23.27% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A MERCANTIL COLPATRIA S.A., POR E. 8242 DEL 27-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PRECIO Y FORMA DE PAGO Y ENTREGA, POR E. 6450 DEL 29-10-07 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. Y EN CUANTO QUE EL DERECHO DE DOMINIO QUE TENIA MERCANTIL COLPATRIA S.A. ERA DEL 21% Y NO DEL 23.27% COMO QUEDO, POR E. 4640 DEL 13-08-07 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C.) MERCANTIL COLPATRIA S.A., ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL (23.27%) CELEBRADA CON INVERSIONES COLPATRIA S.A., POR E. 2497 DEL 05-12-05 NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CORREGIR LOS ERRORES MECANOGRAFICOS COMETIDOS EN LA TRANSCRIPCION DEL ACTA 53 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 30-11-05 CLAUSULA 6 DE LA E. 2497 NUMERALES 5.31 (21% SIC), POR E. 686 DEL 18-04-06 NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C.) ESTÁ LOTEADO JUNTO CON SEGUROS COLPATRIA S.A., SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. Y CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., POR E. 3477 DEL 12-06-96 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40409835. ESTAS ADQUIRIERON ASI: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., UN 55.14% SOBRE DERECHOS DE CUOTA Y COMPRA A MERCANTIL COLPATRIA S.A., X E. 8242 DEL 27-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. ESTÁ ADQUIRIO X ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DERECHOS DE CUOTA (55.14%) ADJUDICACION DE BIENES INMUEBLES, APROBACION DE LA CUENTA FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD Y DE LA DISTRIBUCION DEL REMANENTE SOCIAL X E. 2497 DEL 05-12-05 NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO UN 44.86% SOBRE DERECHOS DE CUOTA X COMPRA A CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A., X E. 3956 DEL 28-12-05 NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. ESTÁ ADQUIRIO UN 44.86% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., X E. 3273 DEL 19-12-03 NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. INVERSINES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO X PERMUTA DE SEGUROS COLPATRIA S.A., X E. 1918 DEL 12-06-2001 NT.21 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL AREA DEL LOTE OBJETO DE PERMUTA, X E. 2606 DEL 26-07-00 NOTARIA 21 SANTAFE DE BOGOTA) INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR PERMUTA (22.160%) SOBRE DERECHOS DE CUOTA DE SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., X E. 1933 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INDICAR EL AREA CORRECTA DE ESTE INMUEBLE OBJETO DE LA PERMUTA, X E. 2607 DEL 26-07-00 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA) CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. SEGUROS COLPATRIA S.A. E INVERSIONES COLPATRIA S.A., X E. 5473 DEL 02-09-96 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS LOTEARON JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., X E. 3477 DEL 12-06-1996 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40247040. ADQUIRIERON ASI: CONSTRUCTORA S.A. UN 18% SOBRE DERECHOS DE CUOTA X COMPRA A CAPITALIZADORA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40511763

Pagina 2

Impreso el 18 de Marzo de 2019 a las 11:28:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

COLPATRIA S.A. X E 7534 DEL 30.11.95 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA ,CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. SEGUROS COLPATRIA S.A., SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., INVERSIONES COLPATRIA S.A. Y CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIERON POR COMPRA A CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR SEGUN ESCRITURA 28 DEL 04-11-94 NOTARIA 55 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GAD. ALBERT POR ESCRITURA 0006 DEL 24-08-90 NOTARIA 46 BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA AL HIPODROMO DE TECHO S.A. EN LIQUIDACION MEDIANTE ESCRITURA 3033 DEL 11-08-89 NOTARIA 32 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40021751.-HIPODROMO DE TECHO S.A. EN LIQUIDACION LOTEADO POR ESCRITURA #1774 DEL 04-04-1989 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40014816. HIPODROMO DE TECHOS S.A. EN LIQUIDACION, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION LOS LOTES QUE ENGLORO POR LA ESCRITURA #7306 DEL 28-11-1986 NOTARIA 1A DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1037752. ASI: UNA PARTE POR COMPRA A TORRES RICO MAGDALENA Y RICO R. JUAN POR LA ESCRITURA #352 DEL 03-02-1955 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0659340.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE MAGDALENA TORRES DE RICO, GENARO RICO Y MARIO RICO TORRES, POR LA ESCRITURA #868 DEL 12-05-1951 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0634797 Y 050-01037419.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 69D #1-51 SUR GARJ G016 TORRE 1 CONJ RES TORRES DE S ISIDRO ET 1
- 2) KR 69D 1 51 SUR TO 1 GJ 16 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

40489712

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-07-2008 Radicacion: 2008-62504 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3070 del: 01-07-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. NIT: 860.058.070-6

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-10-2008 Radicacion: 2008-94903 VALOR ACTO: \$ 116.057.000.00

Documento: ESCRITURA 3785 del: 31-07-2008 NOTARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (ESC. 3785 DE 31-07-2008 NOT. 53 DE BTA.) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. NIT: 860.058.070-6

A: PERDOMO DONADO MARVIS PATRICIA

A: PITA CORAL JAVIER HUMBERTO

33335129 X

93392598 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-10-2008 Radicacion: 2008-94903 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3785 del: 31-07-2008 NOTARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS (ESC. 3785 DE 31-07-2008 NOT. 53 DE BTA.) (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DONADO MARVIS PATRICIA

33335129 X

DE: PITA CORAL JAVIER HUMBERTO

93392598 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40511763

Pagina 3

Impreso el 18 de Marzo de 2019 a las 11:28:11 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-10-2008 Radicacion: 2008-94903 VALOR ACTO: \$ 10.000.000,00

Documento: ESCRITURA 3785 del: 31-07-2008 NOTARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS (ESC. 3785 DE 31-07-2008 NOT. 53 DE BTA.) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DONADO MARVIS PATRICIA

33335129

DE: PITA CORAL JAVIER HUMBERTO

93392598

A: PATRIMONIO AUTONOMO FC - NUEVOGAR TORRES DE SAN ISIDRO, ETAPA 1, FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

NIT. 830.053.9944

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-11-2008 Radicacion: 2008-108271 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5950 del: 15-11-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SAN ISIDRO TORRE 2 ETAPA 1 LIC 08-4-0395 DEL 25-04-08 CURAD 4 DE BGT.RES 08-4-1033 DEL 01-07-08 CURAD.4 DE BGT.RES 08-4-1007 DEL 24-06-08 CURAD 4 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

8600580706

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-06-2009 Radicacion: 2009-50782 VALOR ACTO: \$ 57.357.000,00

Documento: ESCRITURA 2594 del: 04-05-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0163 TRANSACCION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC- NUEVOGAR TORRES DE SAN ISIDRO ETAPA 1. NIT.830.053.994-4

A: PERDOMO DONADO MARVIS PATRICIA

33335129

X

A: PITA CORAL JAVIER HUMBERTO

93392598

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-10-2009 Radicacion: 2009-95359 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5381 del: 15-10-2009 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL TORRE 3 CONJ RESD TORRES DE SAN ISIDRO LC 09-4-0934 DEL 28-08-09 CURADURIA 4 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-10-2009 Radicacion: 2009-95359 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5381 del: 15-10-2009 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA RES CREG 070 DEL 98 CODENSA S.A ESP ES PROPIETARIA DE LA INFRAESTRUC ELEC .TRANSFORMAD,CELDAS,EQUIPOS ETC Y TENDRA LIBRE ACCESO A LAS AREAS COMUNES DONDE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUC PARA SU REVISION ,MANTENIMIENTO REPARACION ETC. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. NIT 860.058.070-6 S

A: CODENSA S.A. ESP

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-07-2010 Radicacion: 2010-62140 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3352 del: 28-06-2010 NOTARIA 6 de BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA TORRE 4 E INTEGRACION DEL R.P.H. DEL CONJ RESD
TORRES DE SAN ISIDRO P.H. LC 10-4-0602 DEL 7-05-10 CURAD 4 DE BGT. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-01-2012 Radicacion: 2012-7818 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 415 del: 23-01-2012 NOTARIA 38 de BOGOTÁ D.C.
Se cancela la anotacion No. 3.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
A: PERDOMO DONADO MARVIS PATRICIA 33335129
A: PITA CORAL JAVIER HUMBERTO 93392598

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-05-2012 Radicacion: 2012-42152 VALOR ACTO: \$ 96,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1245 del: 10-03-2012 NOTARIA 53 de BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERDOMO DONADO MARVIS PATRICIA 33335129
DE: PITA CORAL JAVIER HUMBERTO 93392598
A: PATA RODRIGUEZ OLGA BERNARDA 40386431 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-07-2013 Radicacion: 2013-68962 VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3772 del: 11-07-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTÁ D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATA RODRIGUEZ OLGA BERNARDA 40386431
A: BELTRAN HUERTAS LUZ ELENA 51784926 X
A: RODRIGUEZ GONZALEZ NESTOR RAUL 79262169 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-07-2013 Radicacion: 2013-68962 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3772 del: 11-07-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTÁ D. C.
ESPECIFICACION: 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN HUERTAS LUZ ELENA 51784926 X
DE: RODRIGUEZ GONZALEZ NESTOR RAUL 79262169 X
A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2019 Radicacion: 2019-8801 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2430 del: 25-01-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40511763

Pagina 5

Impreso el 18 de Marzo de 2019 a las 11:28:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2017-01262-00 POR JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. EL EJECUTADO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: RODRIGUEZ GONZALEZ NESTOR RAUL

79262169 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-8260 fecha 19-06-2009

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE NIT ENTIDAD CORREGIDO SI VALE ART.35DL12507700GR.COR8...19.06.09.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTR033

TURNO: 2019-72047

FECHA: 20-02-2019

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Oficina de Ejecución
Ciudad de Bogotá

03 ABR 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

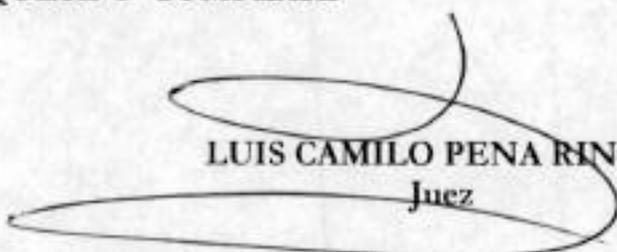
Bogotá, D.C

29 MAY 2019

PROCESO 2017 - 1262

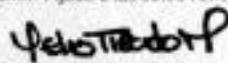
De cara a la solicitud elevada por el actor vista a folio 21 del cuaderno de medidas. REQUIÉRASE al mismo para que proceda a aclarar el alcance de la misma dado que esta no es clara para el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

De fecha 30 MAYO 2019 92
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaría

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
-JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-
E. S. D.

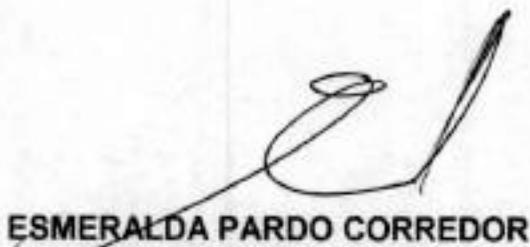
REF: Proceso Ejecutivo de AV VILLAS Vs. HAUDREY CAROLINA
QUINTERO NIETO / NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ
RAD No. 2017-1262
ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

ESMERALDA PARDO CORREDOR, obrando en mi condición de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, doy cumplimiento al auto anterior de fecha 29 de Mayo del año en curso a fin de aclarar lo solicitado respecto a la medida decretada en providencia del 18 de Enero de 2019.

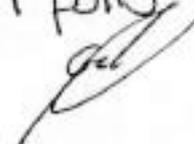
Su señoría en la última providencia señalada ordena el embargo y secuestro del interés social que el demandado tenga en el establecimiento de comercio; cuando lo solicitado por la suscrita fue el embargo de retención de las sumas de dinero que reciba el demandado **NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. No. 79.262.169** por concepto de sueldos, primas, bonificaciones, honorarios, comisiones y demás que devengue en **LOGISTICA CONSTRUCCION Y SERVICIOS CENCOLOG SAS**.

Así las cosas, se hizo devolución del oficio No. 2428 para lo cual solicito comedidamente se disponga decretar la medida conforme a lo solicitado en ítem anterior. Oficiese señor juez al pagador respectivo para tal efecto.

Del señor Juez,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.

Sr. YP

306 EJEC-MUN-001005
5091-14-5
Letra
7 folio


5832-119-5

4222

39151 24-JUL-19 15:44

05-070
D
33

Señor

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL

E.

S.

D.

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

**REF: Proceso Ejecutivo de BANCO AV VILLAS Vs.
HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO /
NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ
RAD No 2017-1262
ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, y en atención a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 me permito solicitar se sirva comedidamente fijar fecha y hora para que su señoría lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo objeto de medida cautelar identificado con las placas Nos. **IMQ-070**, en atención a que como es de su conocimiento las Alcaldías cuya comisión se ha venido efectuando se encuentran señalando fechas para el 2018 y 2019, generado dilaciones injustificadas en la actividad procesal la cual depende de la consecución en la ejecución de las medidas cautelares donde actualmente nos rige el sistema oral y dinámico implementado con la vigencia del nuevo Código General del Proceso.

Es por ésta razón que solicito se fije fecha y hora para que su Despacho practique la diligencia de secuestro o en su defecto conforme al acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017 emanado por el Consejo Superior de la se ordene comisionar a la **ALCALDIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (REPARTO)**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro en comento.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

IT. 830.068.000 - 4

Motivo Ingreso EMBARQUE GARANTIA MOBILIARIA ENTREGA VOLUNTARIA Tipo de Ingreso APREHENDIDO FUGAS CUSTODIA INCAUTADO Quien Ordena **Barco. AU. UP. as.**

No. Proceso **2017-01262** Ref. Proceso **Ejecutivo.**

Marco Tulio Cubillos Identificación **19270336** Ciudad **Bta.**

Cra **102ESTE N° 30° 105 Soacha** 3123489214 E-mail

IMQ 070
19-07-19
758

RENAULT
SANDERO

2016
7598
HATCH BACK
PARTICULAR
Rojo fuego
26-302

X
X
X

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
1	BOMPER DELANTERO		X		2	STOP'S	X			4	DESCANSA BRAZOS		X	
1	VELAS	-	0	-	1	TERCER STOP	X			4	PARASOLES		X	X
1	BARRO DELANTERO		X		1	TANQUES COMBUSTIBLE		X	X	4	TAPADOS PUERTAS		X	X
1	PERGANA		X		1	ESCOTILLA COMBUSTIBLE		X	X	4	RETROVISOR INTERIOR		X	X
1	LECIARDORA	X	0	-	1	TARAN COMBUSTIBLE		X	X	4	LUCES TECHO INTERIOR		X	X
1	ANTENAS		X		1	SALPICADORES		X	0	4	SILLAS CABINA/DELANTERAS BIENOS <input checked="" type="checkbox"/> MALO		X	X
1	EMBLEMAS		X		1	ESTRIBOS		X	0	4	SILLAS TRASERAS BIENOS <input checked="" type="checkbox"/> MALO		X	X
1	ARROLAS		X		1	VIORNOS BUENOS <input checked="" type="checkbox"/> MALOS		X	0	4	COMOS		X	0
1	DIRECCIONALES		X		1	LAMEVICRILES		X	X	4	BOSTER PUERTAS		X	0
1	ANTENA RADIO		X		1	CHARA EXTERIORES		X	X	4	BATERIAS		X	0
1	TERMINING		X	0	1	MANIJAS EXTERIORES		X	X	4	COMPUTADOR		X	0
1	OCULOS		X	0	1	BOCILES		X	X	4	TAPA RADIADOR		X	0
1	EXPLORADORAL		X	0	1	PISO ALUMINUM <input checked="" type="checkbox"/> SINTETICO <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>		X	X	4	TAPA LLENADO ACEITE		X	0
1	CORREAS		X	0	1	TAPETES		X	X	4	TAPA FRASCO EXPANSION		X	0
1	OCULOS BOMPER		X		1	APUJA CARRERAS		X	X	4	TAPA FRASCO LAMA VIDRIOS		X	0
1	BRAZOS EMPUJANTES		X		1	CINTURONES DE SEGURIDAD		X	X	4	MEDIDOR DE ACEITE MOTOR		X	0
1	PUNTERAS EMPUJANTES		X		1	ESCOTILLA TREN		X	X	4	MEDIDOR ACEITE CAJALUT		X	0
1	HETRONISIONES EXTERIORES		X		1	SWITCH CLEVA VIORIO		X	X	4	TAPA HIDRAULICA		X	0
1	LUCES LATERALES Y TECHO		X		1	PARLANTE		X	X	4	BOMBA DE INYECCION		X	0
1	REDES		X		1	PLACA		X	X	4	COMPRESOR		X	0
1	LANTAS		X		1	PANTALLA DVD		X	X	4	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO		X	0
1	CDPES		X		1	RADIO		X	X	4	INTERCOOLER		X	0
1	BULTO LIBRE		X	0	1	TANOMETRO		X	X	4	TURBOS		X	0
1	ELES		X	0	1	TABLERO INSTRUMENTOS		X	X	4	SOPLADOR		X	0
1	MONOCRIP		X	0	1	CONTROLES PUERTAS		X	X	4	PISTOS		X	0
1	TANDEM		X	0	1	TELEVISOR		X	X	4	SISTEMA ALARMA		X	0
1	BAJO		X	0	1	(DVD) (M.R)		X	X	4	GATO		X	0
1	WISH		X	0	1	CENICEROS		X	X	4	CON. RUEDAS (CRUCETA)		X	0
1	QUINTA RUEDA		X	0	1	ENCENDEDOR		X	X	4	HERRAMIENTAS		X	0
1	BOMPER TRASERO		X	0	1	MANIJAS AGUA FONDOS		X	X	4	EXTINTORES		X	0
1	LUZ PLACA		X	0	1	MANIJAS ABRE PUERTAS INT		X	X	4			X	0

Nota: Rodante sin someter a revisión técnica mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

SI NO

Cantidad **1**

Cantidad

ESTADO GENERAL LATONERIA **Rayado en contorno.**

ESTADO GENERAL PINTURA **se desconoce al estado Carro muy en polvudo.**

OBSERVACIONES

FIRMAS:

[Firma] FIRMA DEPOSITANTE C.C. **19.270.336 Bta**

Edison S. Cifuentes M. FIRMA QUIEN RECIBE C.C. **1030663143**

Fabian Rojas. FIRMA QUIEN INCAUTA C.C. **79812354**

Edison S. Cifuentes M. FUNCIONARIO PATIO C.C. **1030663143**

FOTOS TOMADAS POR: **Germes Corp 19492362 Bta**

34

**ACTA DE INVENTARIO
CONTRATO DE CUSTODIA, BODEGAJE, PATIO,
ALMACENAMIENTO Y/O PARQUEADERO.**

No. A 1264

El rodante que se describe en el anverso de esta acta de inventario ha ingresado a uno de nuestros establecimientos de comercio allí señalado, pertenecientes a la sociedad CIJAD S.A.S con NIT. 830.068.000-4. Servicio que rige con las siguientes condiciones:

1. Los establecimientos de Comercio de CIJAD S.A.S. actúan en Calidad de Depositario, y el (los) poseedor(es) o propietario(s) del rodante actúa(n) en calidad de depositante(s).
2. Si el rodante ingresó por orden judicial, para su respectiva salida o entrega deberá autorizarlo el Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga conocimiento del respectivo proceso.
3. Ningun rodante puede ser retirado hasta tanto no sea saneada o cancelada la deuda de custodia o bodegaje con el establecimiento de CIJAD S.A.S. a lo cual el depositario podrá ceñirse a lo estipulado al Artículo 1177 del Código de Comercio.
4. Se entiende que el rodante esta aprehendido por una orden judicial, lo cual para permitir cualquier acción sobre el mismo (verlo, prenderlo, avaluarlo, apañarlo, inprontas etc.) el Juzgado de conocimiento debe expedir un oficio ordenando lo requerido.
5. Mientras el rodante permanezca en las instalaciones de CIJAD S.A.S., el valor del servicio de parqueadero/patio, estará regulado por el Consejo Superior de la Judicatura y en su defecto por la Alcaldía o Entidad competente.
6. Si por culpa del depositante, ocasionare daños en las instalaciones como a otros bienes deberá cancelar los perjuicios antes de retirar el rodante, para lo cual la sociedad CIJAD S.A.S empleara el derecho de retención del Artículo 1177 del Código de Comercio para garantizar el pago de la totalidad de los daños y/o en su defecto iniciara las acciones legales del caso.
7. El acta de inventario aquí estipulada junto con sus cláusulas o condiciones determinada por el depositario, conforma plena prueba frente a las Autoridades administrativas, Judiciales como Fiscales.
8. Para todos los efectos legales se presume que la información por el depositante del rodante es real y verdadera, surtirá todos los efectos legales por notificaciones y demás actuaciones judiciales, penales, fiscales que CIJAD S.A.S. o el estado Colombiano puedan adelantar.
9. El hecho de suministrar datos falsos o errados es un acto de mala fe que se tomara como indicio grave en contra de quien lo aporta al depositario. Y podrá llegar a tener consecuencias penales.
10. El depositante autoriza a incorporar, reportar, procesar y consultar en la base de datos pertinente, la información que se relacione y se derive del presente contrato.
11. El procedimiento y trámite para retirar el rodante del parqueadero/patio son los siguientes:
 - 11.1 La entrega de los rodantes se harán dentro del horario establecido. (Lunes a Viernes días hábiles de 8:00 am a 4:00 pm)
 - 11.2 El Depositante otorgara el oficio ORIGINAL que ordena la ENTREGA y quien debe retirar el mismo, dirigido al parqueadero en las oficinas principales de la Ciudad, en que se incauto el rodante. El oficio de entrega profenido por autoridad competente, no debe presentar enmendaduras, tachones o similares.
 - 11.3 El autorizado por el Juez (quien el oficio autoriza su entrega) debe presentar ORIGINAL y FOTOCOPIA de la cédula de ciudadanía. NO se admiten otros documentos.
 - 11.4 El depositario comprobara la autenticidad del oficio expedido, ante la Autoridad que haya ordenado u autorizado su movilización.
 - 11.5 El depositante deberá cancelar antes del retiro, el pago de los derechos del servicio prestado (servicio de custodia, grua, montacargas, cerrajería y demás servicios) por la empresa CIJAD S.A.S.

[Firma manuscrita]
Firma DEPOSITANTE
C.C. 29.210.336



RECIBO CONFORME AL ANVERSO DE ESTA ACTA DE INVENTARIO

Nombre			Huella
C.C.	E-mail		
Dirección	Tel.		
Fecha de Entrega	Firma		

BOGOTA

YUMBO

CALI

PEREIRA

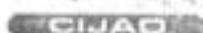
PRINCIPAL
Gra. 15 No. 17A - 20
Of. 402 - PBX. 745 2810
Cels. 318 666 0144

AFT TINTAL
Calle 10 No. 91 - 20
Tel. 745 28 01
Cels. 318 666 0144

AFK-1 ARROYOHONDO
Carrera 32 No. 12 - 297
Tel.: 032 693 3414
Cel.: 321 230 7638

AFK-2 (Frente al Terminal)
Calle 30 Norte No. 2BN - 42
Tel.: 032 371 4139
Cel.: 321 230 7638

AFZ
Km. 4 Crucero de Combia
Via Marsella





CIJAD®
Compañía de Investigaciones
Judiciales y Administrativas

36

INFORME DE UBICACION Y APOYO EN RETENCION DE VEHICULO

ATENCION DR(A):	
ABOGADO:	

DEUDOR	RODRIGUEZ GONZALEZ NESTOR RAUL / [CC]: 79262169		
ID No:			
CREDITO	CODIGO	E1.276	
TENEDOR AUTO	CUBILLOS AGATON MARC TULIO / [CC]: 19270336		
Dirección	CRA 10 ESTE # 30 C -105 DOACHA		
Telefono	312 348 9214		

MARCA	RENAULT	PLACA	IMQ-070	RANGO	
LINEA	SANDERO	MODELO	2016		
VERSION	DYNAMIQUE	CARROCERIA	5 PUERTAS		
CILINDRAJE	1598	SERVICIO	Particular		
KILOMETRAJE	26302	COLOR	ROJO FUEGO		

A CARGO DE:	S.I.J.I.N.
UBICACION PARQUEADERO:	PARKING BOGOTA CENTER (CRA 15 # 17 A-20)
FECHA DE RETENCION (Ciudad):	2019-07-19 (BOGOTÁ)
COMENTARIOS:	

24

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Trece (13) de agosto de Dos mil Diecinueve (2019)

De cara a la solicitud que con fecha 3 de julio de 2019, eleva el apoderado judicial de la parte actora, por ser procedentes de conformidad con el artículo 593 del C.G.P. el despacho,

DISPONE:

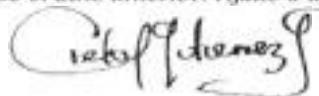
El embargo y retención preventiva de los dineros que correspondan a la quinta parte que exceda el valor del salario mínimo legal mensual vigente del sueldo, que perciba la parte demandada como empleado al servicio **LOGISTICA CONSTRUCCION Y SERVICIOS CENOLOGOS SAS** comuníquesele esta determinación al pagador de la citada entidad y hágansele las indicaciones y advertencias legales del caso.

Limitese las medidas hasta la suma de \$9.950.000.00

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No142
De fecha catorce (14) de agosto de 2019
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Trece (13) de agosto de Dos mil Diecinueve (2019)

Una vez revisado el escrito allegado por la parte actora en este expediente, dispone perfeccionar la medida de embargo ya decretada y materializada en este asunto y para tal fin

Dispone

PRIMERO: ORDENAR el secuestro del vehículo de placas IMQ-070.

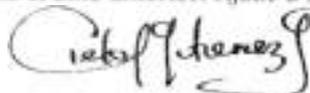
SEGUNDO: COMISIONAR con amplias facultades incluso la de designar secuestre y honorarios a los jueces civiles municipales de pequeñas causas/ casas de justicia/ alcaldías locales.

TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Ejecucion civil municipal, para que libre el despacho comisario con los insertos del caso.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No142
De fecha catorce (14) de agosto de 2019
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 51881
22 de agosto de 2019

Señor Pagador:
LOGÍSTICA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS CENOLOGOS S.A.S.
Bogotá D.C.

REF: Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. 11001-40-03-045-2017-01262-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 contra HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO C.C. 53.905.182 y NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. 79.262.169 (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos que perciba la parte aquí demandada como empleado (a) de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 9.950.000.00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

UdenMafco

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS _____
NOMBRES: <u>Karina Fajardo</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>1016062824</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>310343514</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>08 NOV 2019</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 3566

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSA / CASA DE JUSTICIA /
ALCALDÍAS LOCALES

REF: Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. 11001-40-03-045-2017-01262-00
iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 contra
HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO C.C. 53.905.182 y NESTOR RAUL
RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. 79.262.169 (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades incluso la de designar secuestro y honorarios, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa IMQ - 070. de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CIJAD ubicado en la CARRERA 15 No. 17A - 20 de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 13 de agosto de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante Dr. (a) ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C.S de la J., Dirección Carrera 13 No. 32 - 93 Of. 401 Torre III de esta ciudad / Tel. 3405560 - 3405593 / Correo Electrónico epardoco@yahoo.com

Demandante BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., Dirección Carrera 13 No. 27 - 47 de esta ciudad / Correo Electrónico notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Luis Restrepo

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES:	KARINA FIGUEROA			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	1016062824			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	310 343 6118			AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA:	08 NOV. 2019				
FIRMA	<u>Karina Figueroa</u>				



Julian

43

BOGOTA, D.C. 22 Julio 2019

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y CINCO ASESORADO C.M. OREALIDAD DE BOGOTA

KRA 10 # 14-33 P.19 TEL 2821885

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 20 17 - 01262-00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AVILLAS
DEMANDADO: NAOREY CAROLINA QUINTERO NIETO YOTEA

UN SALUDO CORDIAL ACONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA: 1M Q 070
CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: RENAULT
LINEA: SANDRO
CARROCERIA: HATCH BACK
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: ROJO
MODELO: 2016
N° MOTOR: AB12U 873 944 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
N° CHASIS: 9FB55R6B46A1110081 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO, EL DIA 19 DE JULIO 2019, A LAS 19:50 HORAS, EN BOGOTA, AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE MARCO TULIO CUBILLOS

IDENTIFICADO CON CC. 19.270.336

DIRECCION KRA 10 Este # 30 C 10 Sur

TELEFONO 312 348 9214

SEGUN SU VERSION

68742 22-JUL-'19 12:35

68742 22-JUL-'19 12:35

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO C.I.J.A.D. S.A.S.

DIRECCION KRA 15 # 17 A 20

TELEFONO 745 2010

Anexo copia de ACTA INVENTARIO

PARO LO PERTINENTE

[Handwritten signature]
PL. 0415212

PONAL

PLACA
Fecha Ingreso
Hora Ingreso

IMQ 070
19-07-19
7:58

Marca
Línea
Versión
Mod.
Cilindraje
Carrocería
Servicio
Color
Kilometraje
Horómetro
Rango
Combustible
Caja Cambios
Transmisión

RENAULT
SANDERO
2016
1598
HATCH BACK
PARTICULAR
Rojo fuego
26302
X
X
X

Motivo Ingreso EMBARGO GARANTIA MOBILIARIA ENTREGA VOLUNTARIA Tipo de Ingreso APREHENDIDO BODEGUE CUSTODIA INCAUTADA Quien ordena Carro Au Villas.
No. Proceso 2017-01262 Ref. Proceso Ejecutivo
Poseedor Marco Tulio Cubillos Identificación 19230536 Ciudad Bla
Dir. Poseedor Cra. 10 Este 110-30 105 Soacha Tel. 3123487214 E-mail

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
1	BOMPER DELANTERO		X		12	STOP'S		X		1	DESCANSA BRAZOS			
1	VELAS		X		1	TERCER STOP		X		1	PARASOLES			
1	BABERO DELANTERO		X		1	TANQUES COMBUSTIBLE		X		1	TAPIZADOS PUERTAS			
1	PERSIANA		X		1	ESCOTILLA COMBUSTIBLE		X		1	RETROVISOR INTERIOR			
1	LICUADORA		X		1	TAPAS COMBUSTIBLE		X		1	LUXES TECHO INTERIOR			
1	ANTENAS		X		1	SALPICADORES		X		1	SILLAS CABINA/DELANTERAS: BUENO			
1	EMBLEMAS		X		1	ESTRIBOS		X		1	SILLAS TRASERAS: BUENO			
1	FAROLAS		X		1	VIDRIOS: BUENOS		X		1	SILLAS TRASERAS: MALO			
1	DIRECCIONALES		X		1	VIDRIOS: MALOS		X		1	FORROS			
1	ANTENA RADIO		X		1	LAMEVIDRIOS		X		1	BOSTER PUERTAS			
1	TERMOKING		X		1	CHAPA EXTERIORES		X		1	BATERIAS			
1	COCUYOS		X		1	MANIJAS EXTERIORES		X		1	COMPUTADOR			
1	EXPLORADORAS		X		1	BOCELES		X		1	TAPA RADIADOR			
1	CORNETAS		X		1	PISO: ALFOMBRA		X		1	TAPA LLENADO ACEITE			
1	COCUYOS BOMPER		X		1	TAPETES		X		1	TAPA FRASCO EXPANSION			
1	BRAZOS LIMPIABRISAS		X		1	APDIA CABEZAS		X		1	TAPA FRASCO LAVA VIDRIOS			
1	PLUMILLAS LIMPIABRISAS		X		1	CINTURONES DE SEGURIDAD		X		1	MEDIDOR DE ACEITE MOTOR			
1	RETROVISORES EXTERIORES		X		1	ESCOTILLA TECHO		X		1	MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.			
1	LUCES LATERALES Y TECHO		X		1	SWITCH ELEVA VIDRIO		X		1	TAPA HIDRAULICA			
1	RINES		X		1	PARLANTES		X		1	BOMBA DE INYECCION			
1	LLANTAS		X		1	PLANTA		X		1	COMPRESOR			
1	COFAS		X		1	PANTALLA D.V.D.		X		1	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO			
1	RUEDA LIBRE		X		1	RADIO		X		1	INTERCOOLER			
1	EJES		X		1	TAXIMETRO		X		1	TURBOS			
1	MONDCHIP		X		1	TABlero INSTRUMENTOS		X		1	SORLADOR			
1	TANDEM		X		1	CONTROLES VIGIAS		X		1	PITOS			
1	BAJO		X		1	TELEVISOR		X		1	SIRENA ALARMA			
1	VIGIA		X		1	(D.V.D.) (M.P.4)		X		1	GATO			
1	QUINTA RUEDA		X		1	CENICEROS		X		1	COPA RUEDAS (CRUCETA)			
1	BOMPER TRASERO		X		1	ENCENDEODOR		X		1	HERRAMIENTAS			
1	LUZ PLACA		X		1	MANIJAS ALZA VIDRIOS		X		1	EXTINTORES			

Nota: Rodante sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

Ingresar
Lic. de Tran
Llaves
Control
Clave

Fun. Grua Remol.
SI NO
Cantidad
Cantidad

ESTADO GENERAL LATONERIA revisado en control
ESTADO GENERAL PINTURA se clasifica el estado como muy deteriorado
OBSERVACIONES

FOTOS TOMADAS POR:

FIRMA DEPOSITANTE
C.C. 1030662-143

FIRMA QUIEN RECIBE
C.C. 1030662-143

FIRMA QUIEN INCAUTA
C.C. 27312354

FUNCIONARIO PATIO
C.C. 103053143 FORMA D-40

**ACTA DE INVENTARIO
CONTRATO DE CUSTODIA, BODEGAJE, PATIO,
ALMACENAMIENTO Y/O PARQUEADERO.**

No. A 1264

El rodante que se describe en el anverso de esta acta de inventario ha ingresado a uno de nuestros establecimientos de comercio allí señalado, pertenecientes a la sociedad CIJAD S.A.S con NIT. 830.068.000-4. Servicio que rige con las siguientes condiciones:

1. Los establecimientos de Comercio de CIJAD S.A.S. actúan en Calidad de Depositario, y el (los) poseedor(es) o propietario(s) del rodante actúa(n) en calidad de depositante(s).
2. Si el rodante ingresó por orden judicial, para su respectiva salida o entrega deberá autorizarlo el Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga conocimiento del respectivo proceso.
3. Ningún rodante puede ser retirado hasta tanto no sea saneada o cancelada la deuda de custodia o bodegaje con el establecimiento de CIJAD S.A.S. a lo cual el depositario podrá ceñirse a lo estipulado al Artículo 1177 del Código de Comercio.
4. Se entiende que el rodante está aprehendido por una orden judicial, lo cual para permitir cualquier acción sobre el mismo (verlo, prenderlo, avaluarlo, analizarlo, improntas etc.) el Juzgado de conocimiento debe expedir un oficio ordenando lo requerido.
5. Mientras el rodante permanezca en las instalaciones de CIJAD S.A.S. el valor del servicio de parqueadero/patio, estará regulado por el Consejo Superior de la Judicatura y en su defecto por la Alcaldía o Entidad competente.
6. Si por culpa del depositante, ocasionare daños en las instalaciones como a otros bienes deberá cancelar los perjuicios antes de retirar el rodante, para lo cual la sociedad CIJAD S.A.S empleara el derecho de retención del Artículo 1177 del Código de Comercio para garantizar el pago de la totalidad de los daños y/o en su defecto iniciara las acciones legales del caso.
7. El acta de inventario aquí estipulada junto con sus cláusulas o condiciones determinada por el depositario, conforma plena prueba frente a las Autoridades administrativas, Judiciales como Fiscales.
8. Para todos los efectos legales se presume que la información por el depositante del rodante es real y verdadera, surtirá todos los efectos legales por notificaciones y demás actuaciones judiciales, penales, fiscales que CIJAD S.A.S. o el estado Colombiano puedan adelantar.
9. El hecho de suministrar datos falsos o errados es un acto de mala fe que se tomara como indicio grave en contra de quien lo aporto al depositario. Y podrá llegar a tener consecuencias penales.
10. El depositante autoriza a incorporar, reportar, procesar y consultar en la base de datos pertinente, la información que se relacione y se derive del presente contrato.
11. El procedimiento y trámite para retirar el rodante del parqueadero/patio son los siguientes:
 - 11.1. La entrega de los rodantes se harán dentro del horario establecido. (Lunes a Viernes días hábiles de 8:00 am a 4:00 pm).
 - 11.2. El Depositante otorgara el oficio ORIGINAL que ordena la ENTREGA y quién debe retirar el mismo, dirigido al parqueadero en las oficinas principales de la Ciudad, en que se incauto el rodante. El oficio de entrega proferido por autoridad competente, no debe presentar enmendaduras, tachones o similares.
 - 11.3. El autorizado por el Juez (quien el oficio autoriza su entrega) debe presentar ORIGINAL y FOTOCOPIA de la cédula de ciudadanía. NO se admiten otros documentos.
 - 11.4. El depositario comprobara la autenticidad del oficio expedido, ante la Autoridad que haya ordenado u autorizado su movilización.
 - 11.5. El depositante deberá cancelar antes del retiro, el pago de los derechos del servicio prestado (servicio de custodia, grúa, montacargas, cerrajería y demás servicios) por la empresa CIJAD S.A.S.



 FIRMA DEPOSITANTE
 C.C. 19.270.336

Huella



RECIBO CONFORME AL ANVERSO DE ESTA ACTA DE INVENTARIO

Nombre		<p align="center">Huella</p> 
C.C.	E-mail	
Dirección	Tel.	
Fecha de Entrega	Firma	

BOGOTA

PRINCIPAL:
Gra. 15 No. 17A - 20
Of. 402 - PBX: 745 2810
Cels.: 338 866 0144

AFT TINTAL:
Calle 10 No. 91 - 20
Tel.: 745 28 01
Cels.: 338 866 0144

YUMBO

AFK-1 ARROYOHONDO:
Carrera 32 No. 12 - 297
Tel.: 032 693 3414
Cel.: 321 230 7638

CALI

AFK-2 (Frente al Terminal):
Calle 30 Norte No. 2BN - 42
Tel.: 032 371 4139
Cel.: 321 230 7638

PEREIRA

AFZ:
Km. 4 Crucero de Combia
Via Marsella

Apto. Postal 472 Cod. 360380

cijad@cijad.com • www.cijad.com • www.cijad.co • www.cijad.com.co

JUZGADO

FORMA D-4043.1

Firma original
20/07/19
Jabel Botero



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10º No. 14 - 33 Piso 19 Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 31 de Julio del 2019
OFICIO No. 3289

3 folios
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
RECIBIDO
44533 23-AUG-19 16:49
6927-1765

Señores:
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECCIÓN-REPARTO
KRA 10ª No. 14-33 Piso 1º
CIUDAD

REF. REMISIÓN MEMORIALES

Adjunto al presente me permito remitir escritos para que sean agregados al proceso correspondiente:

NO.	# PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS	SOLICITUD
1.	2017-01262	BANCO AV VILLAS S.A.	CAROLINA QUINTERO NIETO Y OTRO	2	CAPTURA DE VEHICULO

Lo anterior por cuanto los procesos fueron enviados a su Despacho Judicial en cumplimiento al acuerdo PCSJA17-10678 de fecha 26 de mayo de 2017 emanado del Consejo superior de la Judicatura.

Cordialmente,


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario



Se anexa lo enunciado.

dpl

... 07/08/2019 ...



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

30 AGO 2019

A despecho de Déficit por parte de _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

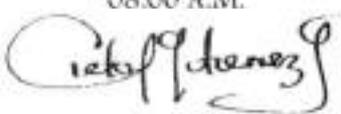
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

06 NOV 2019

Obre en autos la documentación allegada, se pone en conocimiento de las partes y se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese, Cúmplase


 LUIS CAMILO PENA RINCÓN
 Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
 EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
 Por anotación en el Estado No 198
 De fecha 07 NOV 2019
 Fue notificado el auto anterior. Fijado a las
 08:00 A.M.

 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
 SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 51881
22 de agosto de 2019

Señor Pagador:
LOGÍSTICA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS CENOLOGOS S.A.S.
Bogotá D.C.

REF: Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. 11001-40-03-045-2017-01262-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 contra HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO C.C. 53.905.182 y NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. 79.262.169 (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos que perciba la parte aquí demandada como empleado (a) de esa entidad.

Limitese la medida a la suma de \$ 9.950.000.00 M/cte.

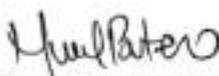
Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C
JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

10X 48

REF: Proceso Ejecutivo de
AV VILLAS Vs.

HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO / NESTOR RAUL RODRIGUEZ
GONZALEZ

RAD No. 2017-1262

ASUNTO: SOLICITUD ACLARACIÓN y/o CORRECCION
AUTO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención a lo ordenado en los Arts. 285 y 286 del C. G. P., me permito solicitarle se adicione, aclare y/o corrija el auto que decreto la medida cautelar de fecha 13 de Agosto de 2019 en el sentido de indicar al correctamente el pagador, ya que se solicitó a **LOGISTICA CONSTRUCCION Y SERVICIOS CENCOLOG SAS** y no como se indicó en el auto **LOGÍSTICA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CENOLOGOS S.A.S.**

Me permito adjunta oficio original No. 51881, sin radicar.

En consecuencia, Señor Juez, dígnese proceder de conformidad.

Cordialmente,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

M.L

2F 2R
62762 2-DEC-19 18:24
10030-19-5
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

JUEZ 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
JUSGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
República de Colombia
Procuraduría General de la Nación
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá
CALLE 140 No. 100-100



03 DIC 2019

ASUNTO: SOLICITUD ACLARACION Y/O CORRECCION
AUTO
HARDREY CAROLINA QUINTERO NIETO
C. P. No. 100-100-100

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como representada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención a lo ordenado en los Arts. 285 y 286 del C. P., me permito solicitar se declare caducado el auto con el cual se decretó la medida cautelar de fecha 10 de Agosto de 2018 en el sentido de indicar al contratante el pagador, ya que se solicitó a LOGISTICA CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS SAS y no como se indicó en el auto LOGISTICA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.S.

Me permito adjuntar copia original No. 21881 sin radicar

En consecuencia, Señor Juez, dispense proceso de conformidad

Cordialmente

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 81.775.405 de Bogotá
T.P. No. 28.450 del C.E.J.

M.L.

DE EJECUCION
100-100-100
2019-12-03



3 de. 99

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJA 18-11127
DE OCTUBRE 12 DE 2018)**

Calle 12 N° 9-55, Interior 1, Piso 4- Edificio Kaysser, Telefax: 2838634

Correo electrónico: cmpl81bn@ceudoj.ramajudicial.gov.co

03223 16 JAN 20 8:52

Bogotá D.C., once (11) de diciembre del año 2019

OFICIO No. 03633

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL, RADICACION

F 1
U debo

RADICADO

168-18-5

Señores:

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.
Ciudad.

**REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.110014003081 2019
0187200 - De RF ENCORE SAS, identificado con NIT No 900575605-8 – contra:
NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ, identificado con C.C. No
79.262.169.**

En cumplimiento al auto de fecha **veintiocho (28) de noviembre** del año dos mil diecinueve (2019), le informo que dentro del proceso de la referencia se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES y DE LOS BIENES QUE SE LLEGARAN A DESEMBARGAR** dentro del proceso ejecutivo No 2017-01262 adelantado ante dicho Juzgado, en contra de: **NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ**, identificado con C.C. No **79.262.169**.

Limítese la medida a la suma de \$ 40.300.000.00 M/cte.

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo normado en el artículo 593, numeral 5° del código de General del Proceso.

Atentamente,

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
SECRETARIO



D.K.B

Al responder por favor citar la referencia del proceso

Handwritten text, possibly a signature or initials.

Oficina de Ejecución
Civil de Bogotá

16 ENE 2020

310 188
310 63010

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

20 FEB 2020

Del oficio allegado por el Juzgado 81 Ochenta y Uno Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en el Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, este despacho judicial tiene en cuenta el embargo de remanente dentro del proceso de la referencia. En su oportunidad procesal. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

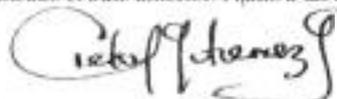

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. = 029

De fecha 21 FEB. 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

20 FEB 2020

PROCESO 2017 - 1262

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en providencia de 18 de enero de 2019, donde esta dependencia impuso medida, de la misma manera proceda a tener en cuenta lo dicho por la parte en memorial de 2 de diciembre de 2019, visto a folio 48, esto es hacer las correcciones pertinentes en cuento al nombre del pagador.

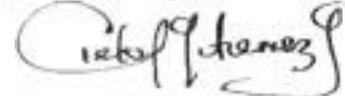
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 029
De fecha 21 FEB. 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaría

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

10 de marzo de 2020

INFORME AREA DE OFICIOS

REF: Ejecutivo 045-2017-01262 Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Se informa al Despacho que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de Febrero de 2020, referente a dar cumplimiento al auto de fecha 18 de enero de 2019, se evidencia dentro del plenario que existe otro auto de fecha 13 de agosto (Fl. 37 del C-2) dando la misma orden pero cambiando el porcentaje del embargo del salario y el límite de la medida.

Por lo anterior ingresa al despacho para lo pertinente.

Cordialmente,


Katuska Ramos Herrera
Asistente Administrativo Grado 5°



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Ceballos

OFICIO No. 12836

Bogotá, D.C. 27 de febrero de 2020

Señores:

JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. **11001-40-03-045-2017-01262-00** iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A NIT: 860.035.827-5 contra HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO CC. 53.905.180 Y NESTOR RAUL RODRÍGUEZ GONZALEZ CC. 79.262.169 (Juzgado de Origen 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SE TIENE** en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 03633 del 11 de Diciembre de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo Singular **No. 081-2019-01872** que adelanta RF ENCORE S.A.S contra NESTOR RAUL RODRÍGUEZ GONZALEZ.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA.13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA.14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

54
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12836

Bogotá, D.C. 27 de febrero de 2020

Señores:

JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. **11001-40-03-045-2017-01262-00** iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A NIT: 860.035.827-5 **contra** HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO CC. 53.905.182 Y NESTOR RAUL RODRÍGUEZ GONZALEZ CC. 79.262.169 (Juzgado de Origen 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SE TIENE** en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 03633 del 11 de Diciembre de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. **081-2019-01872** que adelanta RF ENCORE S.A.S contra NESTOR RAUL RODRÍGUEZ GONZALEZ.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 7:05 p. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION OFIC 12836 PROCESO EJEC 45-2017-1262 JDO 5 ECMS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:


Juzgado 81 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. (cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION OFIC 12836 PROCESO EJEC 45-2017-1262 JDO 5 ECMS



NOTIFICACION
OFIC 12836 PRO...

MEMORIAL ADJUNTANDO AVALUO VEHICULO. RAD.45-2017-1262

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mié 18/11/2020 2:13 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (242 KB)

MEMORIAL ADJUNTAR AVALUO VEHICULO.pdf;

Cordial saludo,

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito adjuntar el memorial aportando avalúo vehículo, del proceso en referencia.

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 51.775.463 DE BOGOTA
T.P. 79.450 DEL C.S.J. Apoderada de la parte Actora

5x

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO /
NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ
RAD No. 45-2017-1262
ASUNTO: MEMORIAL ADJUNTAR AVALUO VEHICULO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención a lo ordenado en el Art. 444 del C. G. del P., en el cual se establece en el Num. 5º que " 5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva". me permito adjuntar el certificado que contiene la Base Gravable para la Vigencia Fiscal **2020** del vehículo objeto de medida.

En la citada certificación se indica que la base gravable para el año 2020 correspondiente al vehículo automotor RENAULT Sandero Cilindraje 1600 Modelo 2016 es de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$20.553.000,00)**.

VALOR AVALUO \$ 20.553.000,00

Del Señor Juez,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

DL 187

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

14983 23-NOV-20 9:24

NOTIFICADO	ESMERALDA PARDO CORREDOR
F	GO
U	NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ
RADICADO	
45-2017-1262-5	



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):
ESMERALDA PARDO CORREDOR
51775463

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 18 de noviembre de 2020 a las 12:59 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT
Línea:	SANDERO (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	1600
Modelo:	2016
Base Gravable:	\$20.553.000



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

U2

24 NOV 2020

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

A. despacho del Señor (a) (82 10)

C. devoluciones

E. (a) Secretario (a)

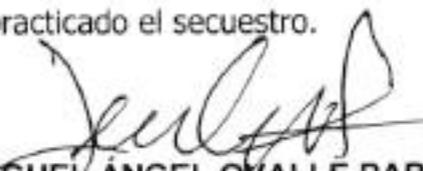
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 23 FEB 2021

5

Referencia 2017-01262-Origen 045

Atendiendo al documento allegado por el actor, con el que pretende dar trámite al avalúo del rodante cautelado, se rechaza de plano tal pretensión por cuanto sobre el referido bien no se ha practicado el secuestro.

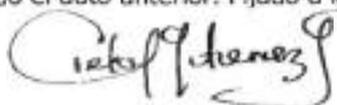
Notifíquese, Cúmplase


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 29

De fecha 24 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



DsH

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO /
NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ
RAD No. 45-2017-1262
ASUNTO: MEMORIAL SOLICITUD DAR TRAMITE

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención a lo indicado en su auto notificado por estado el 24 de febrero de 2021, me permito indicar al despacho que la diligencia de secuestro del vehículo fue practicada el 7 de febrero de 2020, adjunto copia de la diligencia.

Por lo anterior, solicito se corra traslado al avalúo presentado.

Del Señor Juez,

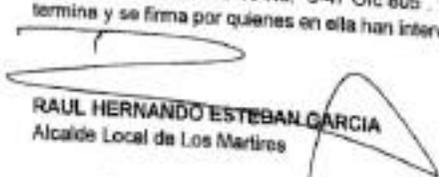


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



DILIGENCIA: SECUESTRO
JUZGADO: 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO NO 2017-01262
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO y OTRO
DESPACHO COM: 3556

En Bogotá, D.C. a los SIETE (7) días del mes de FEBRERO de Dos Mil Veinte (2020), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO, ordenada por el Juzgado Civil Municipal de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS, quien se identifica con la C.C. No. 53.165.864 de Bogotá T.P. 14962 del C.S.J., quien presenta poder de sustitución de la Dra. ESMERALDA PARDO CORREDOR, por lo que se procede a reconocer personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido a la Dra DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS.- Así mismo se deja constancia que el Señor Juez de conocimiento no designó secuestro, otorgando amplias facultades por lo que se procede a designar a quien pertenece a la lista de auxiliares de la Justicia Señor INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL, quien envía como su representante al Señor (a), LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ se identifica con la C.C. No. 32.297.141, de Envigado, recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 14-56 ofc 306 cuenta con el Teléfono 3506752345 a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de los Mártires Dr. RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA, procede a trasladarse a la CARRERA 15 NO. 17-A-20 en compañía de la Señora YANETH TAVERA, auxiliar administrativo del área de Gestión Policial y Jurídica de la Alcaldía Local. En el sitio somos atendidos y nos permite el ingreso el (la) Señor (a) JEAN PIERRE GOMEZ NIETO Quien se identifica con la C.C. No. 1-032.490.715.- De Bogotá.-, Y quien enterado del objeto de la presente diligencia MANIFIESTA El vehículo se encuentra acá a su disposición para la diligencia dejando constancia que para el retiro del vehículo se debe cancelar la totalidad de los dineros adeudados por custodia almacenaje bodegaje y/o patio.- de o anterior se come traslado a la señora apoderada de la parte actora, quien MANIFIESTA. De manera atenta me permito solicitar al Señor Alcalde se sirva dar cumplimiento a la comisión y en consecuencia declarar secuestrado el vehículo de placas IMQ-070 y hacerle entrega del mismo al señor secuestro designado para la diligencia. El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en la dirección indicada para la practica de la diligencia, a que no se ha presentado oposición alguna a la misma procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el vehículo de placas IMQ-070, con las siguientes características: marca Renault Sandero, modelo 2016, color rojo, sin comprobar su funcionamiento y del mismo se procede a hacer entrega real y material al Señor secuestro designado, quien MANIFIESTA. Recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado por su Despacho y procederé a desempeñar las funciones propias de mi cargo. El Despacho deja constancia que se señala como honorarios la suma de \$250.000 los cuales serán cancelados en la Calle 18 No. 6-47 Ofc 805. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella han intervenido.


RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de Los Martires

Centro Comercial Calima Torre Administrativa pto 7 Av Ciudad de Quito Calle 19, Teléfonos 2754531- 3511577



[Signature]
DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS
Apoderado (a) sustituta de la parte actora-

[Signature]
LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL
Secuestre

[Signature]
JEAN PIERRE GOMEZ NIETO
Quien atendió la diligencia

juridico@cped.com

[Signature]
YANETH TAVERA
Auxiliar.

**RADICACION MEMORIAL ALLEGANDO DILIGENCIA SECUESTRO VILLAS VS HAUDREY
QUINTERO NIETO 11001400304520170126200**

61

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Jue 25/02/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (777 KB)

MEMORIAL ACLARANDO ULTIMO AUTO EN ATENCION A QUE EL VEHICULO SI SE ENCUENTRA SECUESTRADO.pdf;

Cordial saludo

Adjunto memorial para el trámite correspondiente.



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 51.775.463 DE BOGOTA
T.P. 79.450 DEL C.S.J. Apoderada de la parte Actora

RADICACION CRONICILLA F 3 U <u>LETRA.</u> RADICADO <u>1134-170-5</u>	01591 26-FEB-'21 14:10 01591 26-FEB-'21 14:10 OF. EJEC. CIVIL M. PAL
---	--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 MAR 2021

06

Al despacho del Sr. ...
Observaciones
El (os) Secretario (as)

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Alcaldía Local de Matanzas
R No. 2019-641-008457-2
2019-12-11 08:40 - Folios: 1 Anexos: 3
Destino: Área de Gestión Policial
Rem D. JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 3566

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSA / CASA DE JUSTICIA /
ALCALDÍAS LOCALES

REF: Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. 11001-40-03-045-2017-01262-00
iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 contra
HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO C.C. 53.905.182 y NESTOR RAUL
RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. 79.262.169 (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la
referencia, se le comisionó con amplias facultades incluso la de designar secuestre
y honorarios, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del
VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa IMQ - 070, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CIJAD ubicado en la
CARRERA 15 No. 17A - 20 de esta ciudad, o en la dirección que se indique al
momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 13 de agosto de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante Dr. (a) ESMERALDA PARDO
CORREDOR, identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C.S de la J.,
Dirección Carrera 13 No. 32 - 93 Of. 401 Torre III de esta ciudad / Tel. 3405560 -
3405593 / Correo Electrónico epardoco@yahoo.com

Demandante BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., Dirección Carrera 13 No. 27 - 47
de esta ciudad / Correo Electrónico notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 20187 de
21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Muñoz Pardo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





Genon 43

63

BOGOTA D.C. 22 Julio 2019

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) C.M. CALIDAD DE BOGOTA
KRA 10 # 14-33 P.19 TEL 2821885

E S D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 20 17 - 01262-00
DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AVILLAS
DEMANDADO: HAYDOR Y CAROLINA QUINTRO NIETO YOTEA

UN SALUDO CORDIAL A CONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA

PLACA	1M2070
CLASE	AUTOMOVIL
MARCA	RENAULT
LINEA	SANDERO
CARROCERIA	HATCH BACK
SERVICIO	PARTICULAR
COLOR	ROJO
MODELO	2016
N° MOTOR	4812U873944 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
N° CHASIS	9F855R6B4641110DBI SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO EL DIA 19 DE JULIO 2019 A LAS 19:50 HORAS EN BOGOTA AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE MARCO TULIO COBILLOS

IDENTIFICACION 19.270336

DIRECCION CRA 10 ESTE # 30 C10508

TELEFONO 312 348 9214

SEGUN INFORMACION

68742 20-JUL-19 12:35

68742 20-JUL-19 12:35

EL VEHICULO SE DESPACHA EN EL PROCEDIMIENTO C.I.J.A.D. S.A.S.

DIRECCION CRA 15 # 17 A 20

TELEFONO 745 2010

ACTA INVENTARIO

PARTES PERTINENTES

[Signature]
PL. CAUSER

POMAL

**ACTA DE INVENTARIO
CONTRATO DE CUSTODIA, BODEGAJE, PATIO,
ALMACENAMIENTO Y/O PARQUEADERO.**

No. A 1264

64

El rodante que se describe en el anverso de esta acta de inventario ha ingresado a uno de nuestros establecimientos de comercio allí señalado, pertenecientes a la sociedad CIJAD S.A.S con NIT. 830.068.000-4 Servicio que rige con las siguientes condiciones:

1. Los establecimientos de Comercio de CIJAD S.A.S, actúan en Calidad de Depositario, y el (los) poseedor(es) o propietario(s) del rodante actúa(n) en calidad de depositante(s).
2. Si el rodante ingresó por orden judicial, para su respectiva salida o entrega deberá autorizarlo el Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga conocimiento del respectivo proceso.
3. Ningun rodante puede ser retirado hasta tanto no sea saneada o cancelada la deuda de custodia o bodegaje con el establecimiento de CIJAD S.A.S, a lo cual el depositario podrá ceñirse a lo estipulado al Artículo 1177 del Código de Comercio.
4. Se entiende que el rodante esta aprehendido por una orden judicial, lo cual para permitir cualquier acción sobre el mismo (verlo, prenderlo, evaluarlo, analizarlo, improntas etc.) el Juzgado de conocimiento debe expedir un oficio ordenando lo requerido.
5. Mientras el rodante permanezca en las instalaciones de CIJAD S.A.S, el valor del servicio de parqueadero/patio, estará regulado por el Consejo Superior de la Judicatura y en su defecto por la Alcaldía o Entidad competente.
6. Si por culpa del depositante, ocasionare daños en las instalaciones como a otros bienes deberá cancelar los perjuicios antes de retirar el rodante, para lo cual la sociedad CIJAD S.A.S empleara el derecho de retención del Artículo 1177 del Código de Comercio para garantizar el pago de la totalidad de los daños y/o en su defecto iniciara las acciones legales del caso.
7. El acta de inventario aquí estipulada junto con sus cláusulas o condiciones determinada por el depositario, conforma plena prueba frente a las Autoridades administrativas, Judiciales como Fiscales.
8. Para todos los efectos legales se presume que la información por el depositante del rodante es real y verdadera, surtirá todos los efectos legales por notificaciones y demás actuaciones judiciales, penales, fiscales que CIJAD S.A.S o el estado Colombiano puedan adelantar.
9. El hecho de suministrar datos falsos o erróneos es un acto de mala fe que se tomara como indicio grave en contra de quien lo aporío al depositario. Y podrá llegar a tener consecuencias penales.
10. El depositante autoriza a incorporar, reportar, procesar y consultar en la base de datos pertinente, la información que se relacione y se derive del presente contrato.
11. El procedimiento y trámite para retirar el rodante del parqueadero/patio son los siguientes:
 - 11.1. La entrega de los rodantes se harán dentro del horario establecido: (Lunes a Viernes días hábiles de 8:00 am a 4:00 pm).
 - 11.2. El Depositante otorgara el oficio ORIGINAL que ordene la ENTREGA y quien debe retirar el mismo, dirigido al parqueadero en las oficinas principales de la Ciudad, en que se incauto el rodante. El oficio de entrega profiendo por autoridad competente, no debe presentar enmendaduras, tachones o similares.
 - 11.3. El autorizado por el Juez (quien el oficio autoriza su entrega) debe presentar ORIGINAL y FOTOCOPIA de la cédula de ciudadanía. NO se admiten otros documentos.
 - 11.4. El depositario comprobara la autenticidad del oficio expedido ante la Autoridad que haya ordenado u autorizado su movilización.
 - 11.5. El depositante deberá cancelar antes del retiro, el pago de los derechos del servicio prestado (servicio de custodia, grúa, montacargas, rampas y demás servicios) por la empresa CIJAD S.A.S.


FIRMA DE POSUANTE
C.C. 19.220.336



RECIBO CONFORME AL ANVERSO DE ESTA ACTA DE INVENTARIO

Nombre			Huella 
C.C.	E-mail		
Dirección	Tel		
Fecha de Entrega	Firma		

BOGOTA	YUMBO	CALI	PEREIRA
PRINCIPAL: Cra. 15 No. 17A - 20 3402 - P.BX. 345 2611 Tel. 318 660 2144	ALTERNATIVA: Calle 10 No. 11 - 20 Tel. 345 26 01 Cels. 312 816 0144	ALTERNATIVA (CERCA DEL) Calle 32 No. 12 - 207 Tel. 332 693 3414 Cel. 321 230 76 98	ALTERNATIVA (cerca del Terminal) Calle 30 Norte No. 2800 - 42 Tel. 312 311 4130 Cel. 311 700 7628
			AFZ: Riv. 4 Crucero de Conbia Vía Marsella

65

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Trece (13) de agosto de Dos mil Diecinueve (2019)

Una vez revisado el escrito allegado por la parte actora en este expediente, dispone perfeccionar la medida de embargo ya decretada y materializada en este asunto y para tal fin

Dispone

PRIMERO: ORDENAR el secuestro del vehiculo de placas IMQ-070.

SEGUNDO: COMISIONAR con amplias facultades incluso la de designar secuestre y honorarios a los jueces civiles municipales de pequeñas causas/ casas de justicia/ alcaldías locales.

TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Ejecucion civil municipal, para que libre el despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese. Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

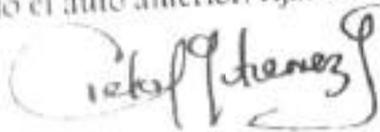
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No142

De fecha catorce (14) de agosto de 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



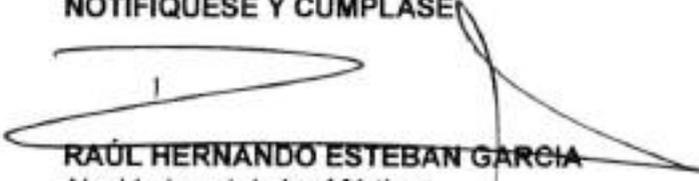
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

SECRETARIA

◆ Bogotá, D. C., a los **TRECE (13)** días del mes de **DICIEMBRE** de dos Mil diecinueve (2019)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el Juzgado **5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ** en su Despacho Comisorio No. **3566** por medio del cual se comisiona a este Despacho para la practicar la diligencia de **SECUESTRO**. En consecuencia atendiendo la Agenda de las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día **7** del mes de **FEBRERO** del año **2020** a la hora de **9:00 A.M**. Háganse las comunicaciones y notificaciones de Ley, que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



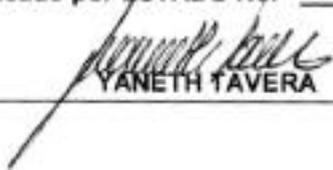
RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró, Yaneth Tavera

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 003 de hoy Enero 2/2020

La Auxiliar



YANETH TAVERA

Señor:

ALCALDIA LOCAL DE MARTINES

E. S. D.

REF: Despacho Comisorio No. 3566

Juzgado _____

Proceso 2017-01262 de

Banco Comercial Au Villas S.A Vs.

HAUDIEY CAROLINA QUINTERO NIETO Y NESTOR RODRIGUEZ

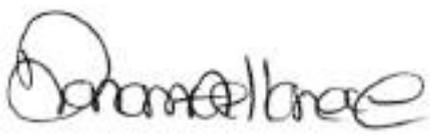
ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a Dionisio Marceia Avellaneda Ceballos, identificado con la Cédula de Ciudadanía numero 53165869 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 14962 del Consejo Superior de la Judicatura, para que intervenga en la diligencia de sequestro **DE INMUEBLE** del bien inmueble ubicado en la

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del CSJ.

Acepto,



C.C. No. 53165869 de Bogotá
T. P. No. 14962 del C. S. de la Jud.

**AUTENTICACION CON
ESPACIOS EN BLANCO**

Notaria
30
BOGOTÁ

Notaria Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE
PRESENTACIÓN PERSONAL

EL NOTARIO 30 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente por su
signatario:

PARDO CORREDOR ESMERALDA

Identificado con: C.C. 51775463

y Tarjeta Profesional No. 79450

en la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá D.C.



gf55gb4rbvfrwv

Bogotá D.C. 24/01/2020

a las 9:57:48 a. m.

necg

Verifique estos datos en
www.notariaonline.com
#MSR7XZB46JJV7



A continuación firma el Declarante:





Inmobiliaria Contactos EL SOL

69

NTT: 900.480.380-7

No. 023

Señores:

JUZGADO: Y/O Alcaldia Local Nariño

PROCESO: Ejecutivo N° 2017-01262

JUZGADO ORIGEN: 8 C Mpal Ejecutor

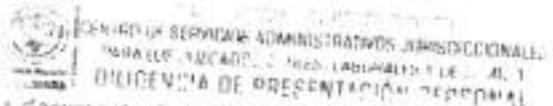
COMISORIO No: 3566

AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR EN CALIDAD DE SEQUESTRE A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, con número de Nit 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor(a) Señor Bernardo Teheran Guzman identificado (a) con cédula de ciudadanía No 32 297 141 de Envigado, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sírvase posesionarlo y reconocerlo para este cargo; así la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL queda legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero, párrafo tercero del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,


BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN
C.C No 9.039.021 San Onofre.
Representante Legal
T.P. 75497 C. S de la J.
Nit 900480380-7
Celular 3107048188 - 3154430319


Este documento fue presentado personalmente por Bernardo de Jesus Teheran Guzman
quien se identificó con C.C. No. 9039021
I. P. No. 75497 Bogotá, el 03 FEB 2020
Representante Legal de la Empresa

NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO SECO DE LA EMPRESA



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

70

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120017830F337C

4 de febrero de 2020 Hora 11:03:03

0120017830

Página: 1 de 2

 Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

 Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

 Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
N.I.T. : 900480380-7
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 02162265 del 28 de noviembre de 2011

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Dirección Comercial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Constanza del Pilar Pineda Trujillo



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120017830F337C

4 de febrero de 2020 Hora 11:03:03

0120017830

Página: 1 de 2

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
N.I.T. : 900480380-7
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 02162265 del 28 de noviembre de 2011

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Dirección Comercial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: inmobiliariaelsol26@gmail.com



71

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120017830F337C

4 de febrero de 2020 Hora 11:03:03

0120017830 Página: 2 de 2

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 4 de julio de 2019, inscrita el 8 de julio de 2019 bajo el número 02483933 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL Teheran Guzman Bernardo De Jesus	C.C. 000000009039021
Que por Acta no. 003 de Asamblea de Accionistas del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 2 de octubre de 2019 bajo el número 02511636 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Torres Vasquez Nestor Danilo	C.C. 000000093080794

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de
* * * funcionamiento en ningún caso

* * *
* * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 225 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



72

DILIGENCIA: SECUESTRO
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO NO 2017-01262
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO y OTRO
DESPACHO COM: 3566

En Bogotá, D.C. a los **SIETE (7)** días del mes de **FEBRERO** de Dos Mil Veinte (2020), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado Civil Municipal de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS**, quien se identifica con la C.C: No. 53.165.864 de Bogotá T.P. 14962 del C:S:J, quien presenta poder de sustitución de la Dra. **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, por lo que se procede a reconocer personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido a la Dra **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS**.- Así mismo se deja constancia que el Señor Juez de conocimiento no designo secuestre, otorgando amplias facultades por lo que se procede a designar a quien pertenece a la lista de auxiliares de la Justicia Señor **INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL**, quien envía como su representante al Señor (a), **LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ** se identifica con la C.C. No. 32.297.141, de Envigado, recibe notificaciones en la **Carrera 10 No. 14-56 ofc 306** cuenta con el Teléfono 3506752345 a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de los Mártires Dr. **RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**, procede a trasladarse a la **CARRERA 15 NO. 17-A-20** en compañía de la Señora **YANETH TAVERA**, auxiliar administrativo del área de Gestión Políciva y Jurídica de la Alcaldía Local. En el sitio somos atendidos y nos permite el ingreso el (la) Señor (a) **JEAN PIERRE GOMEZ NIETO** Quien se identifica con la C.C. No. 1-032.490.715.- De Bogotá.-, Y quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA** " El vehículo se encuentra acá a su disposición para la diligencia dejando constancia que para el retiro del vehículo se debe cancelar la totalidad de los dineros adeudados por custodia almacenaje bodegaje y/o patio.- de o anterior se corre traslado a la señora apoderada de la parte actora, quien **MANIFIESTA**. De manera atenta me permito solicitar al Señor Alcalde se sirva dar cumplimiento a la comisión y en consecuencia declarar secuestrado el vehículo de placas **IMQ-070** y hacerle entrega del mismo al señor secuestre designado para la diligencia" El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en la dirección indicada para la practica de la diligencia, a que no se ha presentado oposición alguna a la misma procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el vehículo de placas **IMQ-070**, con las siguientes características: marca Renault Sandero, modelo 2016, color rojo, sin comprobar su funcionamiento y del mismo se procede a hacer entrega real y material al Señor secuestre designado, quien **MANIFIESTA**: Recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado por su Despacho y procederé a desempeñar las funciones propias de mi cargo. El Despacho deja constancia que se señala como honorarios la suma de \$250.000 los cuales serán cancelados en la Calle 18 No. 6-47 Ofc 805. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella han intervenido.


RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de Los Martires



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA

DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS
Apoderado (a) sustituta de la parte actora-

LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL
Secuestre

JEAN PIERRE GOMEZ NIETO
Quién atendió la diligencia

YANETH TAVERA
Auxiliar.

73



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206430369381
Fecha: 09-12-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

643

OF. E.J. CIU. MUN RADICAR2

24176 26-FEB-21 9:48

Doctor

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN

Juez

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No 14-33 Piso 1

Ciudad

Teléfono: 2438795

INSTANCIA	Juzgado
LUZB	(12)
F	
U	
RADICADO	1098-40-5

Asunto: Devolución Despacho Comisorio 3566

Proceso: Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. 11001-40-03-045-2017-01262-00

Ref.: Radicado Alcaldía Local de Los Mártires 20196410084572

Respetado Señor Juez

Por medio del presente me permito remitir, el Despacho Comisorio 3566, diligencia comisionada que se llevó a cabo el día 7 de Febrero de 2020. Se anexan las respectivas evidencias como el acta y las notificaciones pertinentes.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexo lo anunciado en Once (11) folios

Proyectó y elaboró: Gina Paola Albarracín Fajardo- Apoyo del Área de Gestión Policial y Jurídica

Revisó y Aprobó: María del Rosario Valderrábano Bueno- Asesora Jurídica de Despacho Área de Gestión Policial



[Faint, illegible text]



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 MAR 2021

06

Al despacho de la Secretaría
Observaciones
El (os) Secretario (as)

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL



78

Bogotá D.C.,

de Dos Mil Veintiuno (2021)

11 JUN. 2021

Ref. J 45 C.M 2017 -01262

En atención a la solicitud que obra a folio 57 C2, se corre traslado del avalúo del vehículo automotor de placas IMQ 070 por el término de tres (3) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUEZ(2)

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 15 JUN 2021
Por anotación en estado N° 71 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fecho a las 08:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

75



Bogotá D.C.,

11 JUN. 2021

de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 45 C.M 2017 -01262

El despacho comisorio diligenciado que antecede, incorpórese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno (art 40 C.G.P.)

De otra parte, por secretaría requiérase telegráficamente a la auxiliar de la justicia a fin de que rinda los informes, en el término improrrogable de diez (10) días, según lo establecido en el artículo 500 del C. G. del P.

Notifíquese,

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUEZ

21

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 15 JUN 2021 Por anotación en estado N° 71 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

76

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S.
CARRERA 10 No. 14-56 of 306
Inmobiliariaelsol26@gmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. T- 0621-116

FECHA DE ENVIÓ

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA N°. 11001-40-03-045-2017-01262-00 INICIADO POR BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. **CONTRA** HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO Y NÉSTOR RAÚL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE RINDA LOS INFORMES, EN EL TERMINO IMPRORRROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 500 DEL C.G. DEL P.

ATENTAMENTE,

Andrés Felipe León C.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S.
CARRERA 10 No. 14-56 of 306
Inmobiliariaelsol26@gmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. T- 0621-116

FECHA DE ENVIÓ

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA N°. 11001-40-03-045-2017-01262-00 INICIADO POR BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. **CONTRA** HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO Y NÉSTOR RAÚL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE RINDA LOS INFORMES, EN EL TERMINO IMPRORRROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 500 DEL C.G. DEL P.

ATENTAMENTE,

Andrés Felipe León C.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:31 a. m.
Para: INMOBILIARIAELSOL26@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0621-116
Datos adjuntos: 116_TEL.pdf
Importancia: Alta

AR

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0621-116 dentro del Proceso No. **45-2017-1232** que cursa en el Juzgado **05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 21-38796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	--

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: INMOBILIARIAELSOL26@GMAIL.COM
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:31 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-0621-116

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

INMOBILIARIAELSOL26@GMAIL.COM (INMOBILIARIAELSOL26@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0621-116



REMITE
TELEGRAMA T-...



JUZ 05 C.M.E proceso No. 2017-1262

INMOBILIARIA EL SOL <inmobiliariaelsol26@gmail.com>

Vie 02/07/2021 17:03

Para: 'Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota' <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

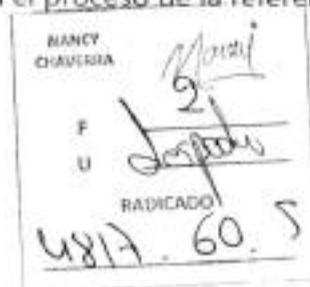
1 archivos adjuntos (110 KB)

Informe JUZ 05 C.M.E proceso No. 2017-1262.pdf

Buenas tardes,
Cordial saludo.

Por medio del presente y con todo respeto hacemos llegar informe en el proceso de la referencia.

Cordialmente,



Auxiliares de la Justicia

Dirección: Cra 10 No. 14 - 56 Oficina 306

Teléfono: 310 704 81 88

Correo: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Bogotá D.C.

Inmobiliaria Contactos EL SOL

NIT: 900.480.380-7

Bogotá D.C. julio 02 de 2021

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Carrera 10 No. 14-33 Piso 01
Ciudad

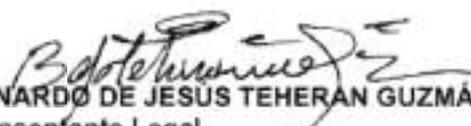
REF: 11001400304520170126200
DTE. BANCO COMERCIAL AV. VILLAS
DDO. AUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO Y NESTOR RAÚL RODRIGUEZ
JUZ ORG. 45 CIVIL MUNICIPAL

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL con NIT No 900480380-7, quien actúa como **SECUESTRE** en el proceso de la referencia, damos contestación al telegrama No. T0621-116 informando ante su despacho que el vehículo de placas **IMQ-070** se encuentra en el parqueadero donde se practicó la diligencia y en las mismas condiciones encontrado el día de la diligencia.

De esta manera y con todo respeto, rendimos informe en el proceso de la referencia.

Agradecemos la atención prestada a lo anterior.

De usted muy atentamente,


BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMÁN
Representante Legal
Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S

29-6

RADICACION MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE AV VILLAS VS HAUDREY CAROLINA QUINTERO 11001400304520170126200

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Jue 01/07/2021 8:00

80

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (188 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO FECHA DE REMATE.pdf

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el trámite correspondiente.

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 51.775.463 DE BOGOTA
T.P. 79.450 DEL C.S.J. Apoderada de la parte Actora

2021 JUL 1 10:00 AM
2021 JUL 1 10:00 AM
2021 JUL 1 10:00 AM

0-45
Despacho
489-93-5
Laura G. M
P2

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

01

**REF: Proceso Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO /
NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ
RAD No. 45-2017-1262
ASUNTO: MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Del Señor Juez,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sc. 01

82

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Bogotá., 9 SEI. 2021

110014003 45-2017-01262

Teniendo en cuenta que del avalúo obrante a folio 57 C2 de la presente encuadernación, se corrió traslado de conformidad con el numeral 2 del art. 444 del C.G.P., y una vez vencido el termino de traslado no recibió objeción alguna, en consecuencia, se tiene en cuenta en su momento procesal oportuno.

Incorpórese a los autos y se pone en conocimiento de las partes lo manifestado por INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL, secuestre del rodante.

Previo a fijar fecha de remate y en aplicación del control de legalidad, el despacho observa que no obra certificado de tradición, donde conste el embargo del rodante.

Por tanto alléguese dicho certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Notifíquese,


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 10 SEP 2021.
Por anotación en estado N/A de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

RADICACION MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO AUTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs. HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO / NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ RAD No. 11001400304520170026200

83

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Lun 25/10/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el trámite correspondiente.

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

52617 4-NOV-21 9:21

52617 4-NOV-21 9:21

ANDRÉICA LUIGI	<i>Andréica</i>
F	<i>CD</i>
U	<i>LUIGI</i>
RADICADO	
<i>9272-51-5</i>	



RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
 Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007



DAVIVIENDA

20/10/2021

10:16

56583407619

Fecha: Carro Part. Hora: **IMQ070**ro.

Tipo: Identificador:

Cédula: Solicitante : C1003519001 JUAN DAVID GALINDO BORDA

Nro.	Descripción	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	29.100
2	Runt	1	1.800
Total			30.900

Nro de liquidacion RUNT 600000000066422179
 Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Parque Central Bavaria		Descripción	Efectivo
PITS:		Forma de pago:	
Valor: TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS			
Detalle Retención en la Fuente			
ID:		Nombre:	
Nro.	Tipo	Avalúo	Base % Rte Fte % Valor
<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> BDAVIVIENDA CAJERO No. 2 H.N. 51 20 OCT. 2021 4072 PROCESADO </div>			
Firma y Sello			

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

A.V villas vs Haudrey Carolina Quintero, Nestor raul rodriguez



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560110455

El vehículo de placas IMQ070 tiene las siguientes características:

Placa:	IMQ070	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2016
Color:	ROJO FUEGO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	A812UB73944
Chasis:	9FB5SREB4GM111081	Línea:	SANDERO DYNAMIQUE
VIN:	9FB5SREB4GM111081	Capacidad:	Paj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1598	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	12/11/2015

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902015000210673 con fecha de importación 21/10/2015, Envigado.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 4477 del 24/10/2017, Radicado en SDM el 26/10/2017 Nro de expediente 11001400304520170126200, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 45 CRA 10 # 14 - 33 P 19 de BOGOTA, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO, NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta

89



MINTRANSPORTE

Página 2 de 2

PLACA: IMQ070

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560110455

Propietario(s) Actual(es)

HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 53905182.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 20 de octubre de 2021 a las 10:45:19

A solicitud de: JUAN DAVID GALINDO BORDA con C.C. C1003519855 de Fusagasuga.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
P&X: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



66

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: *Proceso Ejecutivo de*
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO /
NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ
RAD No. 45-2017-1262
ASUNTO: MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO AUTO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar certificado del vehiculó con fecha de expedición 20 de octubre de 2021, dando cumplimiento a su auto de fecha 9 de septiembre de 2021.

En consecuencia, señor Juez, dignese proceder de conformidad, señalando fecha para remate.

Del Señor Juez.



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

sc 28

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
CAMPO PARA EL DESPACHO

1

Al despacho del señor(a) juez (a) _____

Observación: _____

El/la Secretario(a) _____

12-107

RADICACION MEMORIAL ADJUNTANDO POLIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO / NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ RAD No.
11001400304520170126200

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

83636 4MAR'22 AM11:11

Lun 28/02/2022 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el trámite correspondiente.

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

Pardo FF
OF EJ CU MREAL TITULOS *Deposito.*
83636 4MAR'22 AM11:11
1774-105-005

88

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO /
NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ
RAD No. 11001400304520170126200
ASUNTO MEMORIAL ADJUNTANDO POLIZA

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego póliza, conforme lo dispone el inciso segundo del numeral 6 del art. 595 del C.G. del P. con el objeto de garantizar la conservación del vehículo, para el depósito gratuito a favor del acreedor en el parqueadero Calle 100 No. 11ª-35 parqueadero 3 de Bogotá y/o carrera 13 # 118a-06 edificio aruba parqueadero 01 brp de Bogotá, o en el que indique en el momento oportuno.

La finalidad es proteger el derecho real del acreedor prendario, puesto que no goza de la tenencia del vehículo objeto de garantía, en tanto que la obligación se encuentra insatisfecha, y se produce un desgaste del bien aunado a la dificultad por los hechos notorios y de público conocimiento en el retiro de los vehículos, lo cual genera gastos adicionales con diferentes parqueaderos, que agravan la situación de las partes en la recuperación del bien.

Del Señor Juez,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

M.L. RODRIGUEZ
17-01-21



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-B
Av.C11 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

RAMO 044 JUDICIAL	TIPO DIRECTO	POLIZA JUD 02 0085987 00 CERT 000				
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION	CIUDAD/DPTO				
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.C11 24A 59-42 Torre 4 P.4y5	BOGOTA D.C.				
FECHA AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE	AÑO MES DIA
EXPED. 2022/02/24	DESDE :	2022/02/23	HASTA	/ /	PAGO	2022/03/25
TOMADOR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		NIT/C.C. 860035827		C.I.U.U. 6513	
DIRECCION	CRA. 13 NO. 27 47	TEL.	2512060	CIUDAD BOGOTA D.C.	DPTO CUNDINAMARCA	
AFIANZADO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		NIT/C.C. 860035827			
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO						
ASEGURADO : NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ			NIT/C.C. 79262169			
APODERADO : ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C.51775463						
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C						
SUMA ASEGURADA TOTAL \$30.800.000,00						
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR	
50,00	50,00	\$770.000,00	\$6.000,00	\$147.440,00	\$923.440,00	
TIPO % PART.ALFA	CIA. LIDER	COD.		POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO	CLASE		%PART	%COMIS	VALOR
9902	DIRECTO SAN DIEGO	AGENCIA				\$0,00

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTION DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

LA PÓLIZA SE EXPIDE CONFORME LO DISPONE EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 6 DEL ART. 595 O EL C.G. DEL P., CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACAS INQ070, PARA EL DEPOSITO GRATUITO A FAVOR DEL ACREEDOR BANCO AV VILLAS, VEHÍCULO QUE PERMANECERÁ EN EL PARQUEADERO CALLE 100 N° 11 A -35 PARQUEADERO 03 EN BOGOTÁ D.C Y/O CARRERA 13 # 118A-06 EDIFICIO ARUBA PARQUEADERO 01 BRP DE BOGOTA QUEDANDO LAS LLAVES BAJO CUSTODIA AL BANCO AV VILLAS S.A.

TOMADOR / AFIANZADO: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860035827

ASEGURADO / BENEFICIARIO: NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ / HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO C.C. 79262169 / 53905182

No. DE OBLIGACION: 6000003920

No. DE RADICADO: 11001400304520170126200

JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

APODERADO: ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C. 51.775.463

Org202202240900

ASEGURADO

00000000062392



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
Av.C11 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

90

NAMO	044 JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA	JUD 02 0085987 00 CERT 000
SUCURSAL EXPEDIDORA		DIRECCION		CIUDAD/DPTO	
SUCURSAL	SAN DIEGO	Av.C11 24A 59-42 Torre 4 P.4y5		BOGOTA D.C.	
FECHA AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE AÑO MES DIA
EXPED. 2022/02/24	DESDE :	2022/02/23	HASTA :	/ /	PAGO 2022/03/25
TOMADOR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C. 860035827	C.I.U.U. 6513
DIRECCION	CRA. 13 NO. 27 47	TEL.	2512060	CIUDAD BOGOTA D.C.	DPTO CUNDINAMARCA
AFIANZADO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C. 860035827	
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO					
ASEGURADO :	NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ			NIT/C.C. 79262169	
APODERADO :	ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C.51775463				
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION :	JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C				

6000003920 OFICINA: C.COSTO:

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE ÚNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
*** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CL 26 59-15 LOCAL 6Y3 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
E-MAIL: Defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN

RESOLUCIÓN 2509 DIC. 3/93

REPRESENTANTE LEGAL

Org202202240000

ASEGURADO

TOMADOR

00000000062392



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
AV. CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5
BOGOTÁ D. C.

SEGUROS ALFA S.A.

CERTIFICA

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA 02 0085987 00 000 EXPEDIDA 24 DE FEBRERO DE 2022

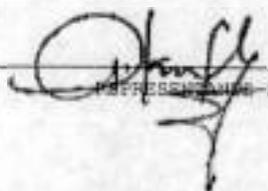
CUYO AFIANZADO ES: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Y ASEGURADO O BENEFICIARIO:

HA SIDO PAGADA SEGÚN FACTURA NO.02 0085987 00 000 POR VALOR DE \$ 923.440,00

SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

SEGUROS ALFA S.A.



REPRESENTANTE LEGAL

TOMADOR



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 Av.C11 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

92

RAMO	044 JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA	JUD 02 0085987 00 CERT 000
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION		CIUDAD/DPTO		
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.C11 24A 59-42 Torre 4 P.4y5		BOGOTA D.C.		
FECHA AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE AÑO MES DIA
EXPED. 2022/02/24	DESDE :	2022/02/23	HASTA :	/ /	PAGO 2022/03/25
TOMADOR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C. 860035827	C.I.U.V. 6513
DIRECCION	CRA. 13 NO. 27 47	TEL.	2512060	CIUDAD BOGOTA D.C. DPTO CUNDINAMARCA	
AFIANZADO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C. 860035827	
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO					
ASEGURADO : NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ				NIT/C.C. 79262169	
APODERADO : ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C.51775463					
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C					
SUMA ASEGURADA TOTAL		\$30.000.000,00			
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR
\$0,00	\$0,00	\$770.000,00	\$6.000,00	\$147.440,00	\$923.440,00
TIPO % PART.ALFA	CIA. LIDER	COD.		POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO	CLASE	%PART	%COMIS	VALOR
9902	DIRECTO SAN DIEGO	AGENCIA			\$0,00

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTION DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

LA PÓLIZA SE EXPIDE CONFORME LO DISPONE EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 6 DEL ART. 595 D EL C.G. DEL P., CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CONSERVACION DEL VEHICULO DE PLACAS INQ070, PARA EL DEPOSITO GRATUITO A FAVOR DEL ACREEDOR BANCO AV VILLAS, VEHICULO QUE PERMANECERA EN EL PARQUEADERO CALLE 100 N° 11 A -35 PARQUEADERO 03 EN BOGOTÁ D.C Y/O CARRERA 13 # 118A-06 EDIFICIO ARUBA PARQUEADERO 01 BRP DE BOGOTA QUEDANDO LAS LLAVES BAJO CUSTODIA AL BANCO AV VILLAS S.A.

TOMADOR / AFIANZADO: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860035827
 ASEGURADO / BENEFICIARIO: NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ / HAUDREY CAROLINA QUINTERO NIETO C.C. 79262169 / 53905182
 No. DE OBLIGACION: 6000003920
 No. DE RADICADO: 11001400304520170126200
 JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
 APODERADO: ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C. 51.775.463

Org202202240000

TOMADOR

000000000062392



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
Av.C11 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

93

RAMO	044 JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA JUD 02 0085987 00 CERT 000			
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION			CIUDAD/DPTO			
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.C11 24A 59-42 Torre 4 P.4y5			BOGOTA D.C.			
FECHA AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE	AÑO MES DIA	
EXPED. 2022/02/24	DESDE :	2022/02/23	HASTA :	/ /	PAGO	2022/03/25	
TOMADOR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C. 860035827 C.I.U.U. 6513			
DIRECCION	CRA. 13 NO. 27 47	TEL.	2512060	CIUDAD BOGOTA D.C.		DPTO CUNDINAMARCA	
AFIANZADO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C. 860035827			
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO							
ASEGURADO : NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALES				NIT/C.C. 79262169			
APODERADO : ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C.51775463							
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C							

6000003920 OFICINA: C.COSTO:

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE ÚNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
*** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CL 26 59-15 LOCAL 6Y7 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
E-MAIL: Defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN

RESOLUCIÓN 2509 DIC. 3/93

REPRESENTANTE LEGAL

Org202202240000

TOMADOR

TOMADOR
000000000062392

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL SEÑOR JUEZ
09 MAR 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

25 MAR 2022

PROCESO -45- 2017- 01262

En atención a lo solicitado por la parte actora, en su escrito visto a folio 88 del cuaderno 2, se le informa que el vehículo se encuentra en el parqueadero donde se practicó la diligencia de secuestro.

En atención a solicitado por la parte actora y de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Se señala nueva fecha para el día 7 del mes de Julio, del año 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 8 AM y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40%; la parte actora realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ()


 MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
 JUEZ

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 20 MAR 2022

Por anotación en estado N° 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

 ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA
 Profesional universitario